



MUSEOS DE TENERIFE



ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA RECTORA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE, CELEBRADA EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, siendo las nueve horas y cinco minutos del día 21 de noviembre de 2019, se reúne la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la Sala de Reuniones del Museos de Naturaleza y Arqueología, bajo la Presidencia de **D^a Concepción María Rivero Rodríguez (CIUDADANOS)**, con la asistencia de los siguientes vocales: **D. Nauzet Gugliotta González (PSOE), D^a Berta Pérez Hernández (PSOE), D. José Manuel Pitti González (CC-PNC), D. Antolín Bueno Jorge (CC-PNC), D^a María José Belda Díaz (SÍ PODEMOS CANARIAS) y D. Manuel Fernández Vega (PP).**

Actúa como Secretaria por delegación específica del Secretario General del Pleno de 20 de noviembre de 2019, la Jefa del Servicio Administrativo de Ascensoramiento al Pleno y a las Comisiones Plenarias: **D^a María Iballa Robredo Cámara.**

Asisten a la reunión, con voz pero sin voto: **D. Carlos E. González Martín (Gerente del Organismo Autónomo de Museos y Centros) y D^a Marina Gallego Agulló (Interventora Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros).**

1.- CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA RECTORA.

Visto el Decreto del Sr. Presidente del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, de 20 de noviembre de 2019, por el que se delega la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros en la Consejera Insular **D^a Concepción María Rivero Rodríguez (Grupo Ciudadanos)**, así como el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 12 de noviembre de 2019, por el que se designó a los representantes del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife

en el Organismo Autónomo de Museos y Centros, queda constituida la Junta Rectora integrada por los siguientes miembros:

Grupo Mixto

- D^a Concepción María Rivero Rodríguez (Presidenta)

Grupo Socialista

Titulares

- D^a Berta Pérez Hernández
- D. Nauzet Gugliota González

Suplentes

- D^a Carmen Luz Baso Lorenzo
- D^a Liskel Álvarez Domínguez

Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC

Titulares

- D. José Manuel Pitti González
- D. Antolín Bueno Jorge

Suplentes

- D. Efraín Medina Hernández
- D. Félix Fariña Rodríguez

Grupo Popular del Cabildo de Tenerife 2019

Titular

- D. Manuel Fernández Vega

Suplente

- D. Valentín González Évora

Grupo Sí Podemos Canarias

Titular

- D^a María Ruth Acosta Trujillo

Suplente

- D^a María José Belda Díaz



2.- RÉGIMEN DE SESIONES.

A propuesta de la Presidenta, y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.1 de los Estatutos del Organismo, se acuerda por unanimidad aprobar el siguiente Régimen de Sesiones:

Las Sesiones Ordinarias de Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, se celebrarán, con carácter preferente, el jueves de la segunda semana de cada mes, a las 10.00 horas.

3.- PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Visto el expediente relativo al Proyecto del Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio 2020, elevado a la Junta Rectora conjuntamente por la Presidencia y la Gerencia, y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 33.1.D), a) de los vigentes Estatutos del Organismo, según el cual es competencia de este órgano colegiado proponer el presupuesto anual del Organismo Autónomo, para su aprobación por la Corporación Insular, y habiéndose emitido el preceptivo informe del Comité de Empresa con fecha 20 de noviembre de 2019, por lo que se entiende cumplido dicho trámite, **la Junta Rectora**, visto informe favorable condicionado de la Intervención Delegada, **por mayoría, con cuatro (4) votos a favor (2 PSOE+1 SÍ PODEMOS CANARIAS+1 MIXTO) y tres (3) abstenciones (2 CC-PNC +1 PP) de los vocales presentes ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO: Proponer al Cabildo Insular de Tenerife, previo el análisis y la aclaración de las cuestiones indicadas en el Informe de la Intervención Delegada por parte de los Servicios correspondientes del OAMC, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2020**, en los términos que, a continuación, se señalan, para su tramitación y aprobación conforme a los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos:

PRESUPUESTO DE GASTOS EJERCICIO 2020

DESCRIPCIÓN DEL GASTO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
I	GASTOS DE PERSONAL	5.580.580,74			
333.00	10		72.024,98		
333.00	101			72.024,98	
333.00	10100				20.387,92
333.00	10101				51.637,06
333.00	13	3.791.771,03			
333.00	130			3.442.325,03	
333.00	130.00				1.447.467,71
333.00	130.02				1.994.857,32
333.00	131			344.942,00	
333.00	131.00				138.821,14
333.00	131.02				206.120,86
333.00	137			4.504,00	
333.00	137.00				4.504,00
333.00	15	372.055,15			
333.00	150			372.055,15	
333.00	150.01				372.055,15
333.00	16	1.344.729,58			
333.00	160			1.242.218,68	
333.00	160.00				1.242.218,68
333.00	161			5,00	
333.00	161.04				5,00
333.00	162			102.505,90	
333.00	162.00				5,00
333.00	162.04				15.000,00
333.00	162.05				50.536,00
333.00	162.06				36.964,90
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.773.670,82			
333.00	20		118.221,87		
333.00	202			78.000,00	
333.00	202.00				78.000,00
333.00	204			1.000,00	
333.00	204.00				1.000,00
333.00	206			24.000,00	
333.00	206.00				24.000,00
333.00	208			15.221,87	
333.00	208.00				15.221,87
333.00	21	175.190,72			
333.00	212			25.000,00	
333.00	212.00				25.000,00
333.00	213			130.974,72	
333.00	213.00				82.974,72
333.00	213.01				48.000,00
333.00	214			800,00	
333.00	214.00				800,00
333.00	215			7.000,00	
333.00	215.00				7.000,00
333.00	216			11.416,00	
333.00	216.00				11.416,00
333.00	22	1.470.118,23			
333.00	220			28.400,00	
333.00	220.00				7.800,00



MUSEOS DE TENERIFE

333.00	220.01	PRENSA, REVISTAS LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES		600,00
333.00	220.02	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE		20.000,00
333.00	221	SUMINISTROS	200.600,00	
333.00	221.00	ENERGIA ELECTRICA		158.000,00
333.00	221.01	AGUA		18.000,00
333.00	221.03	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		4.600,00
333.00	221.04	VESTUARIO		20.000,00
333.00	222	COMUNICACIONES	96.906,67	
333.00	222.00	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES		95.666,67
333.00	222.01	POSTALES		1.240,00
333.00	223	TRANSPORTES	100,00	
333.00	223.00	TRANSPORTES		100,00
333.00	224	PRIMAS SEGURO	3.500,00	
333.00	224.00	PRIMAS SEGURO		3.500,00
333.00	225	TRIBUTOS	10.249,23	
333.00	225.02	TRIBUTOS LOCALES		10.249,23
333.00	226	GASTOS DIVERSOS	204.170,18	
333.00	226.01	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS		2.540,00
333.00	226.02	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		110.000,00
333.00	226.03	PUBLICIDAD EN DIARIOS OFICIALES		500,00
333.00	226.05	GASTOS EXPOSICIONES, ACTIVIDADES Y OTROS EVENTOS		70.130,18
333.00	226.08	HERRAMIENTAS Y MATERIAL TECNICO		5.000,00
333.00	226.99	OTROS GASTOS DIVERSOS		16.000,00
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	926.192,15	
333.00	227.00	LIMPIEZA Y ASEO		240.000,00
333.00	227.01	SEGURIDAD		496.100,00
333.00	227.03	EXPOSICIONES, ACTIVIDADES Y OTROS EVENTOS		117.400,00
333.00	227.06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS		7.000,00
333.00	227.07	EDICIONES		4.000,00
333.00	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES		61.692,15
333.00	23	INDEMNIZACIÓN POR RAZONES DEL SERVICIO	10.140,00	
333.00	230	DIETAS	5.140,00	
333.00	230.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO		1.000,00
333.00	230.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		4.140,00
333.00	231	LOCOMOCION	5.000,00	
333.00	231.00	DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO		1.500,00
333.00	231.20	DEL PERSONAL NO DIRECTIVO		3.500,00
III		GASTOS FINANCIEROS	1.200,00	
333.00	35	INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.200,00	
333.00	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.200,00	
333.00	359.00	OTROS GASTOS FINANCIEROS		1.200,00
IV		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.772,44	
333.00	41	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL	100,00	
333.00	410	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		100,00
333.00	410.00	A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL		100,00
333.00	46	A ENTIDADES LOCALES	3.000,00	
333.00	462	A AYUNTAMIENTOS		3.000,00
333.00	462.00	A AYUNTAMIENTOS		3.000,00
333.00	47	A EMPRESAS PRIVADAS	67.146,00	
333.00	479	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS	67.146,00	
333.00	479.00	OTRAS SUBVENCIONES A EMPRESAS PRIVADAS		67.146,00
333.00	48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.526,44	
333.00	489	OTRAS TRANSFERENCIAS	29.526,44	
333.00	489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS		29.526,44
VI		INVERSIONES REALES	689.453,50	
333.00	62	INVERSION NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	155.000,00	
333.00	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	70.000,00	

333.00	622.00	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			70.000,00
333.00	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	60.000,00		
333.00	623.00	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE			40.000,00
333.00	623.01	EXPOSICIONES			20.000,00
333.00	625	MOBILIARIO Y ENSERES	20.000,00		
333.00	625.00	MOBILIARIO Y ENSERES			20.000,00
333.00	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	5.000,00		
333.00	626.00	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION			5.000,00
333.00	63	INVERSION DE REPOSICION ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	534.453,50		
333.00	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	344.453,50		
333.00	632.00	INV. DE REPOSICION EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES			344.453,50
333.00	633	MAQUINARIA , INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	180.000,00		
333.00	633.00	MAQUINARIA , INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE			100.000,00
333.00	633.01	EXPOSICIONES			80.000,00
333.00	640	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL	10.000,00		
333.00	640.00	GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			10.000,00
VIII ACTIVOS FINANCIEROS			120.000,00		
333.00	83	CONCESION DE PRESTAMOS FUERA DEL SECTOR PUBLICO	120.000,00		
333.00	831	PRESTAMOS A LARGO PLAZO. DESARROLLO POR SECTORES		120.000,00	
333.00	831.00	PRESTAMOS A L/P AL PERSONAL			120.000,00
GASTOS GENERALES			8.264.677,50		

DESCRIPCION DEL GASTO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	268.000,00		
333.13	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		268.000,00	
333.13	226	GASTOS DIVERSOS		1.000,00	
333.13	226.05	GASTOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS			1.000,00
333.13	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		267.000,00	
333.13	227.03	SERVICIOS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN "MENUDOS MUSEOS"			175.000,00
333.13	227.13	SERVICIOS ACTIVIDADES DIDÁCTICAS Y DE DINAMIZACIÓN			92.000,00
333.13 ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN		268.000,00			

DESCRIPCION DEL GASTO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.050,00		
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		6.050,00	
333.00	226	GASTOS DIVERSOS		3.000,00	
333.00	226.08	HERRAMIENTAS Y MATERIAL TECNICO			3.000,00
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		3.050,00	
333.00	227.99	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES			3.050,00
2020 3 UDTEC 1 "PROYECTO NUEVAS OPORTUNIDADES DE EMPLEO"		6.050,00			

DESCRIPCION DEL GASTO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	190.000,00		
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		190.000,00	
333.00	226	GASTOS DIVERSOS		70.000,00	
333.00	226.05	GASTOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS			70.000,00
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		120.000,00	
333.00	227.03	SERVICIOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS			120.000,00
2020 3 OAMC 1 "PROYECTOS CULTURALES DE DINAMIZACIÓN DE MUSEOS Y CENTROS"		190.000,00			

DESCRIPCION DEL GASTO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	90.000,00		
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		90.000,00	
333.00	226	GASTOS DIVERSOS		42.000,00	
333.00	226.05	GASTOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS			42.000,00

**MUSEOS DE TENERIFE**

333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	48.000,00	
333.00	227.03	SERVICIOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS		48.000,00

2020 3 MCN 1 "EXPOSICIÓN MCN -VALORES DEL LITORAL CANARIO"		90.000,00		
---	--	------------------	--	--

DESCRIPCION DEL GASTO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
333.00	2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	67.272,50		
333.00	22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS		67.272,50	
333.00	226	GASTOS DIVERSOS		27.272,50	
333.00	226.05	GASTOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS			27.272,50
333.00	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		40.000,00	
333.00	227.03	SERVICIOS ACTIVIDADES, EXPOSICIONES Y EVENTOS			40.000,00

2020 3 OAMC 2 "CURSOS, ENCUENTROS Y JORNADAS DE DIVULGACIÓN"		67.272,50		
---	--	------------------	--	--

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		8.886.000,00		
------------------------------------	--	---------------------	--	--

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS		
	CAPÍTULO	IMPORTE
I	GASTOS DE PERSONAL	5.580.580,74
II	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.394.993,32
III	GASTOS FINANCIEROS	1.200,00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	99.772,44
VI	INVERSIONES REALES	689.453,50
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00
		8.886.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS EJERCICIO 2020

DESCRIPCION DEL INGRESO		CAPITULO	ARTICULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO
CAPITULO III: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		454.220,18			
32	TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL		500,00		
329	OTRAS TASAS POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL			500,00	
329.00	DERECHOS DE EXAMEN				500,00
34	PRECIOS PUBLICOS		431.710,18		
344	ENTRADAS A MUSEOS, EXPOSICIONES O ESPECTÁCULOS			212.000,00	
344.00	ENTRADAS A MUSEOS				212.000,00
346	UTILIZACION DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS			9.710,18	
346.00	UTILIZACION DE ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS				9.710,18
347	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN "MENUDOS MUSEOS"			175.000,00	
347.00	ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN "MENUDOS MUSEOS"				175.000,00
348	ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES			35.000,00	
348.00	ACTIVIDADES, CURSOS Y TALLERES				35.000,00
36	VENTAS		20.000,00		
360	VENTAS			20.000,00	
360.00	VENTA PRODUCTOS				20.000,00
38	REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES		10,00		
389	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES			10,00	
389.00	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES				10,00
39	OTROS INGRESOS		2.000,00		
399	OTROS INGRESOS DIVERSOS			2.000,00	
399.00	OTROS INGRESOS DIVERSOS				2.000,00
CAPITULO IV: TRANSFERENCIAS CORRIENTES		7.614.826,32			
40	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL		7.614.826,32		
400	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (GENÉRICA)			7.261.503,82	
400.00	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (GENÉRICA)				7.261.503,82

401	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)		353.322,50	
401.00	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)			353.322,50
CAPITULO V: INGRESOS PATRIMONIALES		7.500,00		
52	INTERESES DE DEPOSITOS	300,00		
520	INTERESES DE DEPOSITOS		300,00	
520.00	INTERESES DE DEPOSITOS			300,00
55	PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES	7.200,00		
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA		7.200,00	
550.00	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS CON CONTRAPRESTACIÓN PERIÓDICA			7.200,00
CAPITULO VII: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		689.453,50		
70	DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA ENTIDAD LOCAL	689.453,50		
701	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)		689.453,50	
701.00	DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE (ESPECÍFICA)			689.453,50
CAPITULO VIII: ACTIVOS FINANCIEROS		120.000,00		
83	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO	120.000,00		
831	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO		120.000,00	
831.00	REINTEGRO DE PRESTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO			120.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.886.000,00		

P		
CAPÍTULO		IMPORTE
III	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	454.220,18
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.614.826,32
V	INGRESOS PATRIMONIALES	7.500,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	689.453,50
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	120.000,00
		8.886.000,00

Con carácter previo, y de forma resumida, se produjeron las siguientes intervenciones:

- Interviene en primer lugar **el Gerente** del Organismo, con el fin de explicar de manera sucinta las líneas esenciales del proyecto de presupuesto que se eleva a la Junta Rectora. En este sentido, informa que en la elaboración del mismo se han seguido las directrices fijadas por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 24 de septiembre, resultando finalmente un proyecto de presupuesto continuista en cuanto a la actividad que ya se ha venido desarrollando y con un decremento en referencia al presupuesto del presente ejercicio 2019, de 31.250 euros. Los gastos de personal sufren un incremento de 237.209 euros, que se justifica en el incremento salarial que está previsto en la legislación estatal, fundamentalmente. Estamos en un Organismo cuya naturaleza es la de ser prestador de servicios, y por lo tanto, nos encontramos con el que el 68 % del presupuesto está destinado al gasto corriente. En inversiones reales, se produce una pequeña disminución con respecto al ejercicio anterior, quedando fijadas las previsiones para inversión en 689.353,50.- euros, manteniendo el proyecto en general la misma dinámica del ejercicio anterior.



- Pregunta, el **Sr. Fernández Vega** por el incremento del Capítulo I.

- Contesta el **Gerente** que el mismo está motivado en primer lugar, por el incremento salarial legal y en segundo lugar, por la supresión de dos plazas de A2, técnicos de grado medio en las especialidades de Ingeniero Técnico y Actividades Didácticas y la consiguiente creación de dos plazas A1, Ingeniero Industrial y Técnico superior en gestión de actividades educativas y acción cultural. Asimismo, se prevé la dotación de 7313,34 para la actualización de trienios, y 25.000 euros para contrataciones laborales temporales, fundamentalmente, para cubrir servicios de recepción y de mantenimiento.

- Interviene el **Sr. Bueno Jorge** solicitando aclaración sobre los proyectos de inversiones que están previstos. Ha comprobado en la documentación remitida, que está prevista cierta inversión para hacer trabajos, pero no tiene claro si se trata de obras en museos o para hacer exposiciones o cualquier otra obra. Ha visto actuaciones de cerramiento, algunas en la Cueva de Viento, etc. Asimismo, apunta, que a su juicio, no se le está dando la divulgación suficiente a las actividades de los Museos.

- En el mismo sentido la **Sra. Pérez Hernández** manifiesta que tras la visita realizada al MUNA en las últimas semanas, quedó impresionada con el potencial que tiene el Organismo y sus Museos, pero igualmente echa en falta una mayor difusión de la actividad que se realiza.

- Interviene el **Sr. Gerente** para puntualizar, en primer lugar, que desde un punto de vista formal, en la Memoria del Proyecto del Presupuesto vienen detallados los seis proyectos más importantes que en el Capítulo de Inversiones se tiene previsto acometer en el próximo ejercicio, por lo que, no existe ningún defecto de tramitación en tal aspecto, y que simplemente, por las razones del tiempo limitado para la exposición, se ha limitado a hacer una somera descripción de alguno de los más importantes. Por lo que se refiere a la difusión y a la publicidad de la actividad del Organismo, desde el año 2010 en que se detectaron las deficiencias en materia de difusión y publicidad se inició la toma de decisiones al respecto, y desde entonces, con el intervalo de los años duros de la crisis, que fueron en los que menos publicidad se llevó a cabo por falta de crédito, dicha actividad se incrementó de tal manera que ha resultado el período más intenso en cuanto a

difusión y publicidad se refiere. Hay que tener en cuenta que los grandes museos suelen destinar aproximadamente un 10% de su presupuesto a publicidad, disponiendo el Organismo Autónomo de Museos y Centros, únicamente de un 1%. La publicidad en redes y el boca a boca han funcionado muy bien. Se ha recurrido en distintas acciones en los últimos años a contactar con más de doscientos touroperadores, oficinas de información turística, y agentes culturales, se ha remodelado la web, se participa en twitter, Facebook, Instagram, y youtube, resultando de ello que nos encontramos muy bien posicionados respecto a la media.

- Avanza que se ha adjudicado recientemente un contrato de gestión publicitaria al amparo del cual se pueda realizar un seguimiento de los medios. Asimismo, informa de que se está editando un boletín informativo semanal al que se puede acceder simplemente con una suscripción en la página. Concluye señalando que en su opinión, a veces, más importante que contar con muchos recursos económicos, es tener una buena estrategia de publicidad. En cualquier caso, acepta las sugerencias formuladas por los miembros de la Junta y, por supuesto, ésta será informada puntualmente de todas aquellas acciones de publicidad y difusión que se desarrollen o se implanten en el Organismo.
- Toma la palabra la **Sra. Presidenta** para pedir un margen de confianza, tanto a la gerencia como a la presidencia del Organismo, con el fin de ir viendo la evolución del nuevo contrato del que se ha hecho mención, así como del resto de acciones que ya se han venido desarrollando en los últimos años.
- Interviene la **Sra. Belda Díaz** para solicitar que aunque el MUNA sea el buque insignia de los Museos de Tenerife, en ningún caso se desatienda la actividad o la difusión de la actividad del resto de los Museos. Manifiesta su intención de realizar una visita por todos y cada uno de ellos, así como, visitar las obras que se desarrollen en los mismos.
- El **Sr. Gugliota González** interviene para señalar que entiende que, en primer lugar, como miembro de una Junta rectora que inicia ahora su andadura, es necesario conocer bien lo que se está haciendo, visitar los Museos, obtener datos y luego manifestar las observaciones y propuestas sobre las posibles deficiencias o actuaciones sobre las que debe procederse. Conoce las actividades que se realizan con los escolares, y algunas del resto de actuaciones que se realizan, y



probablemente, podrá mejorarse con actividades con entidades del tercer sector, u otro tipo de actuaciones, pero insiste en que entiende que este es el momento de empezar, analizar, y dar un margen de confianza, para poder finalmente realizar observaciones o propuestas de mejora.

- Finalmente interviene la **Interventora Delegada** para explicar sucintamente el informe favorable condicionado al cumplimiento de una serie de aclaraciones o subsanaciones, señalando que, por la premura del plazo con el que ha contado para emitirlo, ha tenido que traerlo directamente a la sesión de la Junta Rectora.
- A continuación se inicia un breve debate sobre la propuesta de creación de un complemento funcional para la subdirección del CEDOCAM 1, aclarándose por parte de la Gerencia que ese complemento se prevé como presupuesto ante la posibilidad de que dichas funciones serán desempeñadas en los términos previstos en el artículo 25.4 de los Estatutos, en cuyo caso, dicho desempeño o designación, serán objeto de expediente aparte e informado por los Servicios competentes para ello.
- Tanto la Sra. Presidenta como el Gerente del Organismo, aclaran que por lo que se refiere a la emisión preceptiva de informe por parte del Comité de Empresa, al que alude la Intervención Delegada como aspecto a subsanar, éste ya ha sido emitido en el día de ayer a última hora y ha sido incorporado al expediente, y que con respecto al resto de cuestiones, teniendo en cuenta que no han tenido ocasión de analizarlo ni de ser estudiado por los Servicios Técnico-Jurídicos del Organismo, serán aclaradas y/o subsanadas, con carácter previo a la remisión del proyecto presupuestario a la Corporación Insular, para que el mismo sea tramitado conforme a los procedimientos legales y reglamentarios establecidos, previa la emisión de todos los informes de recursos humanos y hacienda previstos en la Bases de ejecución del Presupuesto.

4.-PLANTILLA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020.

Visto el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Plantilla del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio económico 2020, elevado a la Junta Rectora por la Presidencia, siendo la misma del siguiente tenor literal:

*“I. Por Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2019, se han establecido los criterios y directrices a seguir para la elaboración del proyecto de presupuesto del ejercicio 2020, conforme al criterio de prudencia. En dicho Acuerdo se dispone, además, que **las retribuciones del personal al servicio del Sector Público no podrán experimentar incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019**, (ya incorporados los incrementos del 2,25% en el primer semestre de 2019, y un 0,25% adicional para el segundo semestre de 2019, así como el 0,3% de la masa salarial, previstos en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público) en **términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de mismo**, sin perjuicio de que se estará a lo que disponga en materia de gastos de personal, en su momento, la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, una vez se produzca su aprobación y entrada en vigor.*

De conformidad con lo anterior, el Capítulo I de Gastos de Personal del OAMC, se ha elaborado según los siguientes criterios:

*1º.- La **masa salarial** del personal laboral al servicio del OAMC, no experimenta incremento, excepción hecha de lo señalado en el apartado siguiente, y estará integrada por el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados por dicho personal en 2019.*

*2º.- Se realizarán las **adecuaciones retributivas** que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo.*

*3º.- La cuantía en concepto de **antigüedad** para 2020 será la prevista en el Real Decreto-ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público o la que se establezca, en su caso, en la normativa presupuestaria para 2020, tras su aprobación y entrada en vigor.*

4º.- Sólo se procederá a la **contratación de personal temporal** y al nombramiento de interinos en el caso de que existan disponibilidades presupuestarias, de forma excepcional y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en actividades que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

5º.- La **racionalización** de los recursos humanos, se ajustará la disponibilidad de los recursos humanos a la actividad real del OAMC, optimizando los recursos existentes, a cuyo efecto se podrá proceder, además, a la supresión o, en su caso, no dotación de aquellos puestos no ocupados que se consideren prescindibles, y a la dotación de aquellos otros que se estimen imprescindibles o se requiera legalmente.

II. En consonancia con lo expuesto, y teniendo en cuenta las competencias de este OAMC, en particular la necesaria atención del servicio público de museos a que sirve, se hace preciso realizar las siguientes adecuaciones en la plantilla:

- Se **suprimen** las siguientes plazas:

Grupo/Sgr	Denominación	Rama/Especialidad
A2	Técnico/a Grado Medio	Ingeniero Técnico
A2	Técnico/a Grado Medios	Actividades didácticas

- Se **crean** las siguientes plazas:

Grupo/Sgr	Denominación	Rama/Especialidad
A1	Ingeniero/a Industrial	
A1	Técnico/a Superior Gestión Actividades Educativas y Acción Cultural	Social

Dichas creaciones se justifican:

- Respecto a la plaza de **Ingeniero/a Industrial**, ante la necesidad de contar el OAMC con personal especializado para la supervisión y control del mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de este OAMC, entre otros, sistemas contra incendios, climatización, ascensores, salvaescaleras, aparatos elevadores, estaciones transformadoras y grupos electrógenos, suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, requiriéndose titulación superior universitaria de Ingeniería Industrial.

En virtud del contenido del puesto y de la titulación exigible, es por lo que se suprime la plaza Técnico/a Grado Medio Ingeniero Técnico del grupo A sgr A2 y se crea la plaza Ingeniero/a Industrial del grupo A sgr. A1

Para dicha creación se precisa la dotación económica por importe de cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y dos euros con setenta y siete céntimos (54.572,77€), conforme a lo siguiente:

Retribuciones	41.531,80
Seguridad Social	13.040,97
	54.572,77

- En cuanto a la plaza de Técnico/a Superior Gestión Actividades Educativas y Acción cultural, la misma constituye una prioridad, al representar las actividades educativas y de acción cultural uno de los principales valores de los museos en la sociedad, y para lo que se requiere titulación superior universitaria, acorde con los siguientes cometidos: la planificación y coordinación tanto de los talleres educativos de los distintos museos, que permita dar homogeneidad en las actividades que se promueven desde éstos, así como de las actividades de acción cultural dirigidas a todo tipo de público, la programación y correspondiente adaptación de los talleres a los niveles educativos (primaria, secundaria, bachillerato ...), encuentros con el profesorado, programas de voluntariado cultural para el desarrollo, entre otros, de vistas guiadas, la supervisión y seguimiento de las actividades de animación que se prestan por empresas externas.

En virtud del contenido del puesto y de la titulación exigible, se suprime la plaza Técnico/a Grado Medio en Actividades Didácticas del grupo A sgr A2 y se crea la plaza Técnico/a Superior en Actividades Educativas y Acción Cultural del grupo A sgr. A1.

Para atender el coste de esta plaza que se crea, solo será necesario dotar la diferencia entre la plaza que se suprime (que estaba dotado en 2019 como grupo A sgr. A2) y nueva plaza del grupo A sgr. A1, con arreglo a lo siguiente:

Grupo/ Sgr	Plaza	Retribuciones	Seguridad Social	Total
A2	Técnico/a Grado Medio (Actividades Didácticas)	37.105,56	13.083,45	50.189,01
A1	Técnico/a Superior Gestión de Actividades educativas y acción cultural	41.531,80	13.040,97	54.572,77
	Diferencia	4.426,24	-42,48	4.383,76

III. Por otra parte, se crean los siguientes complementos:

- Funcional de Responsabilidad "Subdirección CEDOCAM", asignado al puesto CEDOCAM.1.

Dicho complemento se justifica en la necesidad de crear un puesto funcional de subdirección del CEDOCAM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.4 de los Estatutos y artículo 56 del Convenio Colectivo del OAMC, que permita una mejor coordinación, seguimiento y supervisión de los cometidos del Centro, así como de los medios humanos asignados al mismo, al no disponer, además, el Centro de un Director, e implicar las funciones descritas, funciones de responsabilidad, que requieren un tratamiento retributivo diferenciado como complemento a las retribuciones propias del puesto.

Este puesto se desempeñará por personal del OAMC, que será nombrado por la Presidencia del OAMC de entre su personal técnico, siendo el puesto de libre creación y supresión, quedando sujeto a la libre remoción para su cese.

La cuantía del citado complemento asciende a cinco mil ochocientos trece euros con veintiocho céntimos:

Importe Mes	Periodicidad de pago
484,44	Mensual (x12)

- Complemento funcional de Coordinación del Área de Gestión Económica, por importe de dos mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (2.578,80), a razón de 10 puntos del complemento específico (214,90 x 12), adecuación retributiva al desempeño de funciones de organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en el Área.

- Complemento funcional de Coordinación Técnica/Gestión del Área MCC, al requerirse desempeño de funciones de organización, seguimiento y supervisión de los trabajos que precisan cooperación entre los distintos departamentos, en particular, los de desarrollo y mantenimiento del Área MCC, por importe de dos mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (2.578,80), a razón de 10 puntos del complemento específico (214,90 x 12), a efectos de la adecuación retributiva por el desempeño de dichas funciones.

Para atender el coste de estos dos complementos funcionales (Coordinación del área de Gestión Económica y Coordinación Técnica/Gestión del Área MCC), será necesario dotar solo la diferencia entre la dotación existente en 2019 (3.110,88) y el importe para el ejercicio 2020 (5.107,60), que asciende a dos mil cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos (2.046,72€).

IV. Se prevé dotación por importe de 25.000€, para la contratación de personal laboral temporal que permita atender las necesidades de personal ante situaciones de IT, vacaciones o ausencias del personal en los puestos de Recepcionista y Operario/a Oficinas Varios, a efectos de

garantizar un servicio declarado prioritario, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 11 junio de 2012 y de 21 de abril de 2014.

V. En relación a los **gastos de Seguridad Social** es preciso indicar que, la Orden TMS/83/2019, de 31 de enero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2019, incrementa en un 7 por ciento la cuantía del tope máximo y de las bases máximas de cotización durante el año 2019.

Asimismo, la Disposición Final Quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, incrementa los tipos de cotización de IT e IMS de la tarifa para la cotización por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, con efectos 1 de enero de 2019.

VI. Por último, continúa pendiente realizar la correspondiente adaptación de las titulaciones académicas, conforme a los nuevos Planes de Estudios.

De acuerdo con lo expuesto, y sin perjuicio de lo que pueda establecer la normativa estatal que, al respecto, y para el próximo año se apruebe, los **créditos del Capítulo I:**

Capítulo I al 1/1/2019		5.343.370,95
Coste incremento retributivo (2,25%)		
Retribuciones	41.604,94	
Seguridad Social	19.927,85	
	61.532,79	61.532,79
Coste incremento retributivo (hasta 2,50%)		
Retribuciones	39.634,13	
Seguridad Social	26.048,82	
	65.682,95	65.682,95
0,3% Masa salarial RD-ley 24/2018		10.864,18
Actualización trienios 2020		7.313,34
Adecuaciones retributivas		
1º Creación plaza: 1 Ingeniero Industrial (A1)		
Retribuciones	41.531,80	
Seguridad Social	13.040,97	
	54.572,77	54.572,77
2º Creación plaza Técnico/a Superior en Actividades Educativas y Acción Cultural (A1)		
Retribuciones	4.426,24	



MUSEOS DE TENERIFE

Seguridad Social	-42,48	
	4.383,76	4.383,76
3º Creación complementos funcionales		7.860,00
Previsión contrataciones laborales temporales (Recepcionista, Operario)		25.000,00
Capítulo I 2020		5.580.580,74

*Considerando lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, respecto a la aprobación anual de la plantilla, a través del Presupuesto, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, así como los principios a que debe responder y, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de régimen local, que establece que a las plantillas se unirán los antecedentes, estudios y documentos acreditativos de que se ajustan a los principios a que se refiere el citado artículo 90, se promueve la aprobación de **la Plantilla** del Organismo Autónomo de Museos y Centros, que figura como anexo al Presupuesto para el ejercicio 2020.*

Considerando lo dispuesto en la Base 92.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife: las competencias legalmente atribuidas al Consejo de Gobierno Insular y en su caso al Pleno Corporativo para la aprobación o modificación de la Plantilla, Relación de Puestos de Trabajo, Niveles Retributivos y Convenios Colectivos y Acuerdos, la aprobación inicial por los órganos colegiados de los Organismos Autónomos se tramitará como propuesta a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación acompañando el expediente que proceda a través del Servicio competente en materia de régimen jurídico y sector público y requerirá para su elevación al Consejo de Gobierno Insular y Pleno Corporativo el previo y preceptivo informe favorable.

Considerando que corresponde a la Junta Rectora aprobar la propuesta de la Plantilla de personal del Organismo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33.1 G) a) de los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros, se eleva a la misma la siguiente”,

La Junta Rectora, visto informe favorable condicionado de la Intervención Delegada, por **UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

Primero: Proponer al Cabildo Insular de Tenerife, previo el análisis y la aclaración de las cuestiones indicadas en el Informe de la Intervención Delegada por parte de los Servicios correspondientes del OAMC, la Plantilla del Organismo Autónomo para

el ejercicio 2020 en los siguientes términos que constan en el Anexo I, para su tramitación y aprobación conforme a los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos:

ALTA DIRECCIÓN		
1	A1	Gerente

Número de plazas	Grupo/Sgr	Denominación	Rama/ Especialidad	Titulación Académica Requerida *
3	A1	Conservador/a	Antropología Social y Cultural	
4	A1	Conservador/a	Arqueología	
4	A1	Conservador/a	Historia	
6	A1	Conservador/a	Biología	
1	A1	Conservador/a	Medicina	
1	A1	Conservador/a		
1	A1	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
1	A1	Técnico/a Superior en Patrimonio		
1	A1	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
1	A1	Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir)		
2	A1	Técnico/a Superior	Física	
4	A1	Técnico/a Superior	Restauración y Conservación	
1	A1	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación	Difusión y Comunicación	
1	A1	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
5	A1	Técnico/a de Administración General	Jurídica	
1	A1	Técnico/a de Administración General	Económica	
1	A1	Técnico/a Superior Gestión Actividades Educativas y Acción Cultural)	Social	
1	A1	Ingeniero/a Industrial		
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión Económica	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Gestión de Personal	
1	A2	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Marketing	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Arquitecto Técnico	
2	A2	Técnico/a de Grado Medio	Biblioteconomía y Documentación	
1	C1	Administrativo/a (a extinguir)		
1	C1	Técnico/a en Textiles		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo		
2	C1	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
3	C1	Técnico/a de Mantenimiento		
1	C1	Preparador Laborante	Laboratorio	
3	C1	Diseñador/a		
4	C1	Técnico/a en Informática		
1	C1	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)		
2	C1	Técnico/a en Audiovisuales		
1	C2	Auxiliar Administrativo/a de Gestión		
14	C2	Auxiliar Administrativo/a		
2	C2	Auxiliar de Biblioteca y Documentación		
1	C2	Auxiliar Técnico	Artes Plásticas	
3	C2	Encargado/a de Mantenimiento		
1	E	Ordenanza		

1	E	Ordenanza Conductor/a		
24	E	Recepcionista		
9	E	Operario/a Oficios Varios		

*Pendiente de adaptación a los nuevos Panes de Estudios.

En dicha Plantilla se encuentran sin dotación presupuestaria las siguientes plazas:

Grupo/Sgr.	Denominación	Rama/ Especialidad
A1	Conservador/a (6 meses *)	Biología
A1	Conservador/a	Biología
A1	Técnico/a Superior (6 meses *)	Física
A1	Técnico/a Superior en Restauración y Conservación	
C1	Técnico/a en Textiles	
C1	Técnico/a de Mantenimiento	
C1	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	
C2	Auxiliar Técnico/a (Taller Museos)	Artes Plásticas
E	Recepcionista	

* Dotación parcial de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

Segundo: Proponer los siguientes cambios en los créditos del Capítulo I:

Capítulo I al 1/1/2019		5.343.370,95
------------------------	--	--------------

Coste incremento retributivo (2,25%)

Retribuciones	41.604,94	
Seguridad Social	19.927,85	
	61.532,79	61.532,79

Coste incremento retributivo (hasta 2,50%)

Retribuciones	39.634,13	
Seguridad Social	26.048,82	
	65.682,95	65.682,95

0,3% Masa salarial RD-ley 24/2018		10.864,18
-----------------------------------	--	-----------

Actualización trienios 2020		7.313,34
-----------------------------	--	----------

Adecuaciones retributivas

1º Creación plaza: 1 Ingeniero Industrial (A1)

Retribuciones	41.531,80	
Seguridad Social	13.040,97	
	54.572,77	54.572,77

2º Creación plaza Técnico/a Superior en Actividades Educativas y Acción Cultural (A1)

Retribuciones	4.426,24	
Seguridad Social	-42,48	
	4.383,76	4.383,76

3º Creación complementos funcionales		7.860,00
---	--	-----------------

Previsión contrataciones laborales temporales (Recepcionista, Operario)		25.000,00
--	--	------------------

Capítulo I 2020		5.580.580,74
------------------------	--	---------------------

5.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS PARA EL EJERCICIO 2020.

Visto el expediente relativo a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros para el ejercicio 2020, elevado a la Junta Rectora por la Presidencia, con el fin de proceder a una racionalización de los recursos humanos del Organismo ajustándolos a las necesidades de su actividad real, a cuyo efecto se procederá a dotar aquellos puestos que figuran sin dotación presupuestaria en el ejercicio 2019 y que se consideran imprescindibles para garantizar el servicio público que se presta, particularmente en los servicios prioritarios o esenciales o aquellos que se requieren legalmente, tales como, los servicios de mantenimiento, conservación y seguridad de infraestructuras, edificios, instalaciones, bienes muebles e inmuebles, la promoción turística y artística de la isla de Tenerife y los de gestión de los recursos públicos y teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 33.1. G) a) de los vigentes Estatutos del Organismo, según el cual es competencia de este órgano colegiado proponer inicialmente la plantilla y la relación de puestos de trabajo para su aprobación por la Corporación Insular, **la Junta Rectora**, visto informe favorable condicionado de la Intervención Delegada, **POR UNANIMIDAD, ADOPTA EL SIGUIENTE ACUERDO:**

ÚNICO: Proponer al Cabildo Insular de Tenerife, previo el análisis y la aclaración de las cuestiones indicadas en el Informe de la Intervención Delegada por parte de los Servicios correspondientes del OAMC, la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para el ejercicio 2020, en el

siguiente sentido, para su tramitación y aprobación conforme a los procedimientos legal y reglamentariamente establecidos:

1. Se **suprime** el puesto **SC.9 Técnico/a Grado Medio en Actividades Didácticas del Área de Servicios Comunes (SC)** y se **crea** el puesto **Técnico/a Superior Actividades educativas y acción cultural, rama social del Área de Servicios Comunes (SC)**, asignándole el código SC.9, este puesto que se crea constituye una prioridad, al representar las actividades educativas y de acción cultural uno de los principales valores de los museos en la sociedad, y para lo que se requiere titulación superior universitaria, acorde con los siguientes cometidos: la planificación y coordinación tanto de los talleres educativos de los distintos museos, que permita dar homogeneidad en las actividades que se promueven desde éstos, así como de las actividades de acción cultural dirigidas a todo tipo de público, la programación y correspondiente adaptación de los talleres a los niveles educativos (primaria, secundaria, bachillerato ...), encuentros con el profesorado, programas de voluntariado cultural para el desarrollo, entre otros, de vistas guiadas, la supervisión y seguimiento de las actividades de animación que se prestan por empresas externas. Dicho puesto tiene las siguientes características:

Características	
Grupo Profesional	A1
Complemento Destino	24
Complemento Especifico	50
Titulación Académica (TA)	007,008,030,040
Formación Específica	025
Méritos específicos (ME)	ME.2
Funciones esenciales	1.14

Para atender el coste del nuevo puesto que se crea **Técnico/a Superior Gestión Actividades educativas y acción cultural**, solo será necesario dotar la diferencia entre el puesto que se suprime del grupo A sgr. A2 (que estaba dotado en 2019) y el nuevo puesto del grupo A sgr. 1, con arreglo a lo siguiente:

Grupo/Sgr	Plaza	Retribuciones	Seguridad Social	Total
A2	Técnico/a Grado Medio (Actividades Didácticas)	37.105,56	13.083,45	50.189,01
A1	Técnico/a Superior Gestión de Actividades educativas y acción cultural	41.531,80	13.040,97	54.572,77
	Diferencia	4.426,24	-42,48	4.383,76

2. Se **suprime** el puesto SC.41 Técnico/a Grado Medio (Ingeniero Técnico) del Área de Servicio Comunes (SC), del grupo A sgr. A2, sin dotación presupuestaria, y se **crea un puesto de Ingeniero Industrial, del grupo A sgr. A1, en el Área de Servicios Comunes (SC), asignándole el código SC.41**, ante la necesidad de contar el OAMC con personal especializado para la supervisión y control del mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras de este OAMC, entre otros, sistemas contra incendios, climatización, ascensores, salvaescaleras, aparatos elevadores, estaciones transformadoras y grupos electrógenos, suministro de energía eléctrica en media y baja tensión, requiriéndose titulación superior universitaria de Ingeniería Industrial.

Características	
Grupo Profesional	A1
Complemento Destino	24
Complemento Específico	50
Titulación Académica (TA)	041
Formación Específica	013,017
Requisito esencial (RE)	01
Méritos específicos (ME)	ME.3, ME.4
Funciones esenciales	1.15

La dotación del citado puesto asciende a 54.572,77, según el siguiente detalle:

Retribuciones	41.531,80
Seguridad Social	13.040,97
	54.572,77

De acuerdo con lo anterior, se **modifica el Anexo de Puestos no dotados presupuestariamente, suprimiendo** el citado puesto SC.41 Técnico/a Grado Medio (Ingeniero Técnico), quedando dicho anexo como sigue:

ANEXO DE PUESTOS NO DOTADOS PRESUPUESTARIAMENTE POR NO SER PREVISIBLE SU COBERTURA DURANTE EL EJERCICIO 2020

Código	Puesto	Área
IB.3	Conservador/a (6 meses *)	Instituto Canario de Bioantropología
MCN.3	Conservador/a	Museo de Ciencias Naturales
MCN.17	Recepcionista	Museo de Ciencias Naturales
MHAT.8	Técnico/a en Textiles	Museo de Historia y Antropología de Tenerife
MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.17	Técnico/a Superior (6 meses *)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.8	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	Museo de la Ciencia y el Cosmos



MUSEOS DE TENERIFE



SC.45	Técnico/a Superior en Restauración y Conservación	Servicios Comunes
SC.32	Auxiliar Técnico/a (Taller Museos)	Servicios Comunes

* Dotación de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

II. En el **Anexo Complementos Funcionales** se crean los siguientes complementos:

- Complemento Funcional de Responsabilidad “**Subdirección CEDOCAM**”, asignándolo al puesto CEDOCAM.1.

Dicho complemento se justifica en la necesidad de crear un puesto funcional de subdirección del CEDOCAM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.4 de los Estatutos y artículo 56 del Convenio Colectivo del OAMC, que permita una mejor coordinación, seguimiento y supervisión de los cometidos del Centro, así como de los medios humanos asignados al mismo, al no disponer, además, el Centro de un Director, e implicar las funciones descritas, funciones de responsabilidad, que requieren un tratamiento retributivo diferenciado como complemento a las retribuciones propias del puesto.

Este puesto se desempeñará por personal del OAMC, que será nombrado por la Presidencia del OAMC de entre su personal técnico, siendo el puesto de libre creación y supresión, quedando sujeto a la libre remoción para su cese.

La cuantía del citado complemento, para la que se necesita dotación, asciende a cinco mil ochocientos trece euros con veintiocho céntimos:

Importe Mes	Periodicidad de pago
484,44	Mensual (x12)

- Complemento funcional de Coordinación del Área de Gestión Económica, al requerirse desempeño de funciones de organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la citada Área, asignándolo al puesto GE.1

El importe de dicho complemento es de dos mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (2.578,80), a razón de 10 puntos del complemento específico (214,90 X 12), adecuación retributiva al desempeño de funciones de organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en el Área.

Respecto a este complemento funcional, se percibirá de forma temporal y únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación.

- Complemento funcional de Coordinación Técnica/Gestión del Área MCC, al requerirse desempeño de funciones de organización, seguimiento y supervisión de los trabajos que precisan cooperación entre los distintos departamentos, en particular, los de desarrollo y mantenimiento del Área MCC, asignándolo al puesto MCC.9

El importe de este complemento es de dos mil quinientos setenta y ocho euros con ochenta céntimos (2.578,80), a razón de 10 puntos del complemento específico (214,90 X 12), a efectos de la adecuación retributiva por el desempeño de dichas funciones.

Respecto a este complemento funcional, se percibirá de forma temporal y únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación.

III. En la estructura y descripción de los puestos se realizan los siguientes cambios:

- **Se unifican** las Áreas de Presidencia (P) y Gerencia (G), que pasa a denominarse **Área Presidencia y Gerencia (P/G):**

- **Se modifica la denominación del puesto** Preparador/a Laborante (MCN.10) del Área MCN que pasa a denominarse **Técnico/a Auxiliar y el puesto de Responsable de Unidad (GE.2) del Área de GE que pasa a denominarse Responsable de Unidad Contabilidad.**

IV. Asimismo, se modifican los siguientes Anexos como consecuencia de los nuevos puestos que se crean:

- En el ANEXO Titulación Académica se crean las siguientes:

- 040 PEDAGOGÍA
- 041 INGENIERO INDUSTRIAL.

- En el ANEXO Funciones Esenciales:



A) Se crean las siguientes funciones:

1.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. La planificación y coordinación de la actividad didáctica de los distintos museos, así como de las actividades de acción cultural dirigidas a todo tipo de público.
2. La programación de los talleres educativos para los distintos niveles (primaria, secundaria, bachillerato ...), así como programas de voluntariado cultural.
3. Supervisión y seguimiento de las actividades de animación que se prestan por empresas externas.

1.15 Con supervisión periódica de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Las instalaciones, infraestructuras y equipamientos del OAMC, entre otras:
 - Los sistemas contra incendios y alarmas y de climatización.
 - Ascensores, salvaescaleras, aparatos elevadores.
 - Estaciones transformadoras, grupos electrógenos y aparamenta eléctrica.
2. Coordinación del personal al servicio de la Unidad Técnica del OAMC.

B) Se da nueva redacción a las funciones 5.8 Cuidado y atención permanente de jardines, huertas y semovientes, del GR/SGR E (AP), asignadas a los operarios de oficios varios del MHAT para adecuarlas a la actividad real del OAMC (por ej. no existen semovientes) y en atención a funciones homogéneas de la clase Peón agrícola en la Corporación Insular, quedando redactadas con el siguiente tenor:

5.8 Tareas agrícolas propias de una finca, entre otras: plantación-siembra, riegos, cuidados y protección de cultivos, cosecha y recolección; transporte y almacenamiento de productos, manipulación del estiércol y otros residuos; manipulación y aplicación de productos fitosanitarios y agroquímicos, así como el mantenimiento de los jardines y el mantenimiento y uso de las herramientas y utensilios propios de esas tareas.

- En el **ANEXO Complementario** se realizan las siguientes modificaciones en los siguientes apartados:

- En el apartado “**GRUPO PROFESIONAL**”:

-Se crean los grupos profesionales: Grupo Superior de Edificación, obra Civil e instalaciones A1 y Grupo Superior de Gestión de Servicios A1.

-Se modifica la denominación de la plaza del Grupo C1 Preparador/a Laborante que pasa a denominarse Técnico/a Auxiliar.

Quedando dicho anexo, conforme a lo siguiente:

GRUPO PROFESIONAL:

Grupo	Plaza	Grupo Profesional	Código
A1	Conservador/a	Grupo Superior Arte y Humanidades A1	Sup.ArtyHuman
	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Patrimonio		
	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias Sociales A1	Sup.C.Social.
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias y Ciencias de la Vida A1	Sup.C.yC.Vida
	Técnico/a Superior (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)		
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Física	Sup.Fís.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Administración A1	Sup. Admón.
Técnico/a Superior	Grupo Superior de Conservación y Restauración A1	Sup.Conserv.yRest.	
Técnico/a Superior	Grupo Superior de Difusión y Comunicación A1	Sup.DifyComun.	
Técnico/a Superior	Grupo Superior de Gestión de Servicios A1	Sup.Ges.Ser.	
	Ingeniero/a Industrial	Grupo Superior de Edificación, obra civil e instalaciones A1	Sup.Edif.OC.Inst.
A2	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Administración A2	T.Admón.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Edificación, obra civil e instalaciones A2	T.Edif.OC.Inst.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Biblioteconomía y Documentación A2	T.BlyDocum.
	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Grupo Técnico de Gestión de Servicios A2	T.Ges.Ser.
	Técnico/a de Grado Medio		
B			
C1	Técnico/a en Textiles	Grupo Mantenimiento y Servicios C1	MantySer.
	Técnico/a Auxiliar		
	Técnico/a de Mantenimiento		
	Diseñador/a	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1	ArtPlastyDiseñ.
	Taxidermista	Grupo Informática, Desarrollo y	Inf,DesyComun.
Técnico/a en Informática			

	Técnico/a Audiovisuales	Telecomunicaciones C1	
	Técnico/a de Desarrollo		
	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)		
	Administrativo de Gestión (a extinguir)		
C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	Adm/GesSer.
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de Biblioteca y Documentación	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2	AuxAdm/Ges.Ser.
	Auxiliar Técnico (Taller de Museos)	Grupo Mantenimiento y tareas de apoyo C2	Mant.T.apoyo
	Encargado/a de Mantenimiento		
Grupo E	Ordenanza Conductor	Grupo Servicios Generales, Control e Información E	Ser.Gles,Ctrol,Info
	Ordenanza		
	Recepcionista		
	Operario/a Oficios Varios	Grupo Operario/a Ambiental y Edificación E	Op.AmbyEdf.

- En el apartado “**MÉRITOS ESPECÍFICOS (ME)**” se crean los siguientes méritos:

ME2. Curso de adaptación pedagógica (CAP).

ME3. Conocimientos sobre Sistemas de Protección contra incendios y Planes de Emergencia.

ME4 Conocimientos en sistemas de climatización, mantenimiento de instalaciones y aparataje eléctrica.

- En el apartado “**RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO (RMO)**” se amplían los puestos sujetos a RMO, de conformidad el art. 74 del Convenio Colectivo, ante la necesidad de evaluar los efectos del puesto de trabajo sobre su salud, por razón de las condiciones y/o funciones del mismo, conforme a lo siguiente:

Área	Código	Puestos	Periodicidad
AG	AG.9	Ordenanza Conductor	Anual
SC	SC.17	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.18	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.19	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.22	Operario/a Oficios Varios	
SC	SC.23	Operario/a Oficios Varios	
SC	SC.24	Operario/a Oficios Varios	
SC	SC.25	Operario/a Oficios Varios	
SC	SC.26	Operario/a Oficios Varios	
SC	SC.36	Operario/a Oficios Varios	
MHAT	MHAT.22	Operario/a Oficios Varios	
MHAT	MHAT.23	Operario/a Oficios Varios	
MHAT	MHAT.24	Operario/a Oficios Varios	
MCC	MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento	

MCC	MCC.6	Técnico/a de Mantenimiento	
MCC	MCC.7	Técnico/a de Mantenimiento	

- En el apartado “**COMPLEMENTO DE CONDICIONES DE TRABAJO Y COMPLEMENTOS VARIABLES**” se modifican los siguientes complementos:

- **Complemento de “Condiciones de trabajo (CCT)”:**

Se suprime como consecuencia de la adecuación de las funciones 5.8 del GR/SGR E (AP), asignadas a los operarios de oficios varios en el MHAT el siguiente complemento CCT, asignado al puesto MHAT.23:

MHAT.23	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño de funciones añadidas a las propias que requieren un mayor esfuerzo y/o dificultad, al tener que aplicar, técnicas y uso de maquinaria específica, entre otras, poda, sistemas de riego y abonado en el cuidado de los cultivos tradicionales.	4
---------	---	---

Se asigna el siguiente CCT, a los puestos de “Operarios de oficios varios” en el MHAT, y cuyo abono, establecido en dos puntos del Complemento específico, se producirá siempre que se cumplan los requisitos previstos en el mismo:

MHAT.22 MHAT.23 MHAT.24	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	2
-------------------------------	---	---

- Complemento variable **Especial Dedicación (ED)**, dada la naturaleza y finalidad de este complemento variable, que se fija para compensar las singulares características de determinados puestos de trabajo que requieren disponibilidad y/o localización, no valorada en sus puestos o funcionales y/o presencia física fuera de la jornada habitual, y con independencia del horario o día en que se preste el servicio, así como de las condiciones de su desempeño, asignados los puestos SC.8 y SC.28, y dado que se ha establecido un nuevo sistema para atender las incidencias/emergencias de mantenimiento de las instalaciones fuera de la jornada habitual y que requieren disponibilidad, y/o localización, y/o presencia física, dicho complemento será, en todo caso,

percibido si se produce la realización efectiva y por el tiempo que conste expresamente.

En el ANEXO “COMPLEMENTOS FUNCIONALES PARA PUESTOS DE RESPONSABILIDAD” se modifica la denominación del Anexo, que pasa a denominarse ANEXO “COMPLEMENTOS FUNCIONALES”

De conformidad con las modificaciones anteriormente indicadas, la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo de Museos y Centros 2020, quedaría configurada como sigue:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL OAMC 2020

ALTA DIRECCIÓN		
1	A1	Gerente

ÁREA: PRESIDENCIA/GERENCIA (P/G)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
G.3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	PJ

ÁREA: MUSEO ARQUEOLÓGICO (MA)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MA.2 MA.3 MA.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.3	
MA.11	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008	017			01	1.4	
MA.6 MA.7 MA.8 MA.9	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE CIENCIAS NATURALES (MCN)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCN.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 005	017			01	1.3	

MCN.4 MCN.5	CONSERVADOR/A	2	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.3	
MCN.7	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	017			01	1.4	
MCN.8	TÉCNICO/A SUPERIOR (a extinguir)	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	001 017			01	1.5	
MCN.9	TÉCNICO/A SUPERIOR (a extinguir)	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004	002 017			01	1.5	
MCN.10	TÉCNICO/A AUXILIAR	1	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	017			02	3.6	
MCN.13 MCN.14 MCN.15 MCN.17	RECEPCIONISTA	4	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (MHAT)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MHAT.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.4	
MHAT.2 MHAT.3 MHAT.4	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 009 010 028	017			01	1.3	
MHAT.5 MHAT.6 MHAT.7	CONSERVADOR/A	3	A1	Sup.C.Social.	24	50	C	007 008 012 030	017			01	1.3	
MHAT.8	TÉCNICO/A EN TEXTILES	1	C1	MantySer.	20	27 5	C	020 024	016 017			02	3.9	
MHAT.10 MHAT.11	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MHAT.12 MHAT.13 MHAT.14 MHAT.15 MHAT.16 MHAT.17 MHAT.18 MHAT.19 MHAT.20 MHAT.21	RECEPCIONISTA	10	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT
MHAT.23	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	20	CE	033	019	01		03	5.8 5.10	
MHAT.22 MHAT.24	OPERARIO/A OFICIOS VARIOS	2	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6 5.8	

ÁREA: MUSEO DE LA CIENCIA Y EL COSMOS (MCC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sg	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	R.E	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
MCC.1 MCC.17	TÉCNICO/A SUPERIOR	2	A1	Sup.Fis.	24	50	C	011	017			01	1.4	
MCC.2 MCC.3	TÉCNICO/A DE DESARROLLO	2	C1	Inf,DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.10	
MCC.5 MCC.6 MCC.7	TÉCNICO/A DE MANTENIMIENTO	3	C1	MantySer.	18	25	C	020 025	019	01		02	3.11	
MCC.8 MCC.9	TÉCNICO/A DE DESARROLLO (ASTRONOMÍA)	2	C1	Inf,DesyComun.	18	25	C	020 025	017			02	3.16	
MCC.16	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf,DesyComun.	18	24	C	036	017			02	3.18	
MCC.10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
MCC.11 MCC.12 MCC.13 MCC.14 MCC.15 MCC.18	RECEPCIONISTA	6	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22 R Q	C	033	015 020			03	5.4	JT

ÁREA: INSTITUTO CANARIO DE BIOANTROPOLOGIA (IB)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sg	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
IB.2	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	
IB.1	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006	017			01	1.3	
IB.3	CONSERVADOR/A	1	A1	Sup.C.yC.Vida	24	50	C	004 006 039	017 027			01	1.4	

ÁREA: CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CANARIAS-AMÉRICA (CEDOCAM)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sg	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
CEDOCAM. 1	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DOCUMENTACIÓN (a extinguir)	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	008 013 028	017			01	1.8	

CEDOCAM. 2 CEDOCAM. 8	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN	2	A2	T.BlyDocum.	24	46	C	034	007 017			01	2.7
CEDOCAM. 3 CEDOCAM. 4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA Y DOCUMENTACIÓN	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	23	C	027	011 012 013 026			02	4.13
CEDOCAM. 6	ORDENANZA	1	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	22	C	033	015 021			03	5.9

ÁREA: ADMINISTRACIÓN GENERAL (AG)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	R.E.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
AG.1 AG.2 AG.3 AG.4 AG.10	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	5	A1	Sup. Admón.	24	50	C	001	011			01	1.2.1 1.2.2 1.2.3	
AG.5	RESPONSABLE DE UNIDAD	1	A2	T.Admón.	24	60	C	016	003 011 012			04	2.1.1	PJ
AG.12	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admón.	24	46	C	016	003 011 012			01	2.8	
AG.6	ADMINISTRATIVO/A DE GESTIÓN (a extinguir)	1	C1	Adm/GesSer.	20	27	C	023 025	011 012			06	3.1 3.2 3.3 3.4	
AG.7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 7	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.3	
AG.8	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
AG.9	ORDENANZA CONDUCTOR	1	E	Ser.Gles,Ctrol,Info	12	24	C	033	011	01		03	5.1 5.3	

ÁREA: GESTIÓN ECONÓMICA (GE)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sgr	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECIFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
GE.1	TÉCNICO/A DE ADMINISTRACION GENERAL	1	A1	Sup. Admón.	24	50	C	002 003	011 012			01	1.2.4 1.2.5 1.2.6	
GE.2	RESPONSABLE DE UNIDAD CONTABILIDAD	1	A2	T.Admón.	24	60	C	015	006 011 012			04	2.1.2	PJ
GE.3	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	1	A2	T.Admón.	24	46	C	015	011 012			01	2.2.1 2.2.2	



MUSEOS DE TENERIFE

													2.2.3	
GE.4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	008 011 012			02	4.1 4.2 4.4	
GE.5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.5	
GE.6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.6	

ÁREA: SERVICIOS COMUNES (SC)

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DOT	GR/sg r	GRUPO PROFESIONAL	CD	CE CCT CV	F P	TITULACION ACADÉMICA	FORMACIÓN ESPECÍFICA	RE.	ME	EXP	FUNCIONES ESENCIALES	JOR
SC.1	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 013 014	017 023			01	1.3 1.11	
SC.29	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	008 010 014	017 023			01	1.4 1.11	
SC.6	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	35	C	014	017			01	1.10	
SC.45	TÉCNICO/A SUPERIOR	1	A1	Sup.Conserv.yRest.	24	50	C	014	017			01	1.4 1.10 1.11	
SC.3	TÉCNICO/A SUPERIOR EN PATRIMONIO	1	A1	Sup.ArtyHuman	24	50	C	001 008	017			01	1.7	
SC.44	TÉCNICO/A SUPERIOR EN ACTIVIDADES MUSEÍSTICAS	1	A1	Sup.ArtyHuman.	24	50	C	008 010 014 038	017.			01	1.13	
SC.31	TÉCNICO/A SUPERIOR EN DIFUSIÓN Y COMUNICACIÓN	1	A1	Sup.DifyComun.	24	50 8	C	002	004 017 025			01	1.12	
SC.7	TÉCNICO/A GRADO MEDIO EN MARKETING (a amortizar)	1	A2	T.Ges.Ser.	24	46	C	015 018	004 017			01	2.1.3 2.1.4 2.1.5	
SC.9	TÉCNICO/A SUPERIOR GESTION ACT. EDUCATIVAS Y ACCIÓN CULTURAL	1	A1	Sup Ges.Ser.	24	50	C	007 008 030 040	025		ME. 2	01	1.14	
SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	2	A2	T.Edif.OC.Inst.	24	46 ED	C	017	013 017			01	2.3 2.4 2.5	
SC.41	INGENIERO/A INDUSTRIAL	1	A1	Sup. Edif.OC.Inst	24	50	C	041	013 017	01	ME. 3 ME. 4	01	1.15	

SC.10	TECNICO/A EN INFORMATICA	1	C1	Inf,DesyComun.	22	30 S	CE	021 022	009 010			05	3.8	PJ
SC.11 SC.30 SC.33	TECNICO/A EN INFORMATICA	3	C1	Inf,DesyComun.	20	27	C	021 022	009 010			02	3.13	
SC.40	DISEÑADOR/A	1	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	020 025	014 017			02	3.10	
SC.13 SC.27	DISEÑADOR/A	2	C1	ArtPlastyDiseñ.	18	24	C	024 025	002 014			02	3.14	
SC.16	ENCARGADO SERVICIOS GENERALES (a extinguir)	1	C1	Adm/GesSer.	18	24	C	025	019			02	3.15	
SC.42	TÉCNICO/A AUDIOVISUALES	1	C1	Inf,DesyComun.	18	24	C	036	013 017			02	3.19	
SC.17 SC.18 SC.19	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO	3	C2	Mant.T.apoyo	15	27	C	027	019	01		02	4.9	
SC.35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO GESTIÓN	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	16	28	C	026 027	011 012 017 020	02		02	4.1 4.2 4.16	
SC.34	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
SC.37 SC.43	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8	
SC.38	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2 4.8 4.17	
SC.39	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	AuxAdm/Ges.Ser.	14	25 12	C	026 027	011 012			02	4.1 4.2	
SC.32	AUXILIAR TECNICO (Taller Museos)	1	C2	Mant.T.apoyo	14	25	C	035	017			02	4.14	
SC.26	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	12	22	C	033	019			03	5.7	
SC.22 SC.23 SC.24	OPERARIO OFICIOS VARIOS	3	E	Op.AmbyEdf.	12	20	C	033	019	01		07	5.10	
SC.25	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6	
SC.36	OPERARIO OFICIOS VARIOS	1	E	Op.AmbyEdf.	10	19	C	033				03	5.6 5.8	

ANEXO TITULACIÓN ACADÉMICA:

001 LICENCIADO EN DERECHO

002 LICENCIADO EN ECONOMIA

003 LICENCIADO EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS

004 LICENCIADO EN BIOLOGIA

005 LICENCIADO EN GEOLOGIA



- 006 LICENCIADO EN MEDICINA
- 007 LICENCIADO EN FILOSOFIA
- 008 LICENCIADO EN HISTORIA
- 009 LICENCIADO EN GEOGRAFÍA
- 010 LICENCIADO EN HISTORIA DEL ARTE
- 011 LICENCIADO EN FÍSICA
- 012 LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL
- 013 LICENCIADO EN DOCUMENTACION
- 014 LICENCIADO EN BELLAS ARTES
- 015 DIPLOMADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES
- 016 DIPLOMADO EN RELACIONES LABORALES
- 017 ARQUITECTO TÉCNICO
- 018 TURISMO
- 019 MAESTRO ESPECIALIDAD PRIMARIA
- 020 F.P. II O EQUIVALENTE
- 021 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS
INFORMÁTICOS O EQUIVALENTE
- 022 TÉCNICO/A SUPERIOR EN DESARROLLO DE APLICACIONES
INFORMÁTICAS O EQUIVALENTE
- 023 TÉCNICO/A SUPERIOR EN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS O EQUIVALENTE
- 024 F.P. II DISEÑO GRAFICO O EQUIVALENTE
- 025 BACHILLER
- 026 TÉCNICO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA O EQUIVALENTE
- 027 GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA
- 028 LICENCIADO EN FILOLOGIA HISPANICA
- 029 LICENCIADO EN INVESTIGACION Y TECNICAS DE MERCADO
- 030 LICENCIADO EN SOCIOLOGIA
- 031 DIPLOMADO
- 032 TECNICO EN LABORATORIO DE IMAGEN
- 033 CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD O EQUIVALENTE
- 034 DIPLOMADO EN BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACIÓN O EQUIVALENTE
- 035 TÉCNICO DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO EN VACIADO
Y MOLDEADO ARTÍSTICOS
- 036 TÉCNICO/A SUPERIOR EN REALIZACIÓN DE AUDIOVISUALES
Y ESPECTÁCULOS
- 037 INGENIERO TÉCNICO
- 038 GRADO EN DISEÑO
- 039 GRADO EN GENÉTICA
- 040 PEDAGOGÍA
- 041 INGENIERO INDUSTRIAL

ANEXO FORMACIÓN ESPECÍFICA:

- 001 FOTOGRAFÍA CIENTÍFICA Y SISTEMAS AUDIOVISUALES

- 002 MUSEOGRAFIA
- 003 CONOCIMIENTO PROGRAMAS DE NOMINAS Y DE SEGUROS SOCIALES
- 004 CONOCIMIENTO DE TÉCNICAS DE MARKETING
- 005 ACTIVIDADES DIDÁCTICAS
- 006 ESPECIALIDAD CONTABILIDAD Y PROCESOS INFORMATICOS, CONOCIMIENTO DE PROGRAMAS CONTABLES.
- 007 BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
- 008 CONOCIMIENTO DE PROGRAMA CONTABLE
- 009 BUEN CONOCIMIENTO DE ORDENADORES PERSONALES Y SUS SISTEMAS OPERATIVOS
- 010 SOFTWARE DE REDES “WINDOWS NT.....”
- 011 PROCESADOR DE TEXTOS “ WORD.....”
- 012 HOJA DE CALCULO “EXEL.....”
- 013 CONOCIMIENTO DE OTROS PROGRAMAS INFORMATICOS
- 014 DISEÑO ASISTIDO POR ORDENADOR
- 015 INFORMATICA A NIVEL DE USUARIO
- 016 ESPECIALISTA EN TEXTILES
- 017 TECNOLOGÍAS CORRESPONDIENTES A SU ESPECIALIZACIÓN
- 018 TAXIDERMIA
- 019 CONOCIMIENTO DE OFICIOS VARIOS
- 020 IDIOMAS
- 021 CARNET B1
- 022 CONOCIMIENTOS SOBRE CONSERVACION Y RESTAURACION DE FOTOGRAFIA
- 023 ESPECIALIDAD EN CONSERVACIÓN-RESTAURACIÓN
- 024 CONOCIMIENTO EN ARTE DEL SIGLO XX: VANGUARDIAS HISTORICAS
- 025 GESTIÓN CULTURAL
- 026 BIBLIOTECA Y ARCHIVOS
- 027 CONOCIMIENTOS EN ANTROPOLOGÍA FORENSE

ANEXO FUNCIONES ESENCIALES

GR/SGR A1:

1.2. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias competencias del área en que se encuentra el puesto de trabajo, en especial aquellas relacionadas con:

1. Contratación administrativa
2. Personal y recursos humanos
3. Asuntos generales y relaciones institucionales
4. Actividad jurídico-económica y financiera del Organismo Autónomo



5. Gestión presupuestaria
6. Estudio establecimiento tarifas precios públicos.

1.3 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.4 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.5 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Supervisión de montajes expositivos.

1.7 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Asesoramiento técnico y científico en materia de patrimonio histórico, en consonancia con las competencias de los museos insulares, y en particular las atribuidas, como institución consultiva, por la Ley de Patrimonio Histórico de Canarias.
2. Asesoramiento técnico y científico de la oferta museística de la Isla de Tenerife.
3. Gestión de los expedientes de creación de museo.

1.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, conservación, catalogación y fichado de los fondos documentales y bibliográficos, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión.

1.10 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Estudio e investigación para reproducción de materiales óseos, madera y cerámica, así como la difusión.
2. Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.
3. Reproducción y construcción de objetos.

1.11 Establecer y supervisar el estado de conservación de las colecciones, su entorno ambiental, así como efectuar tratamientos de conservación-restauración.

1.12 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Estudios de público.
2. Evaluación de exposición permanente y exposiciones temporales.
3. Estudios de marketing.

4. Campañas de publicidad generales o específicas.
5. Actividades didácticas y divulgativas (talleres, visitas guiadas, conferencias, cursos...).
6. Publicaciones (folletos informativos, guías, catálogos...).
7. Página Web.

1.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Proyectos museográficos expositivos
2. Coordinación técnica de las distintas áreas y servicios del OAMC en las actividades museísticas, culturales y de divulgación.

1.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. La planificación y coordinación de la actividad didáctica de los distintos museos, así como de las actividades de acción cultural dirigidas a todo tipo de público.
2. La programación de los talleres educativos para los distintos niveles (primaria, secundaria, bachillerato ...), así como programas de voluntariado cultural.
3. Supervisión y seguimiento de las actividades de animación que se prestan por empresas externas.

1.15 Con supervisión periódica de su superior jerárquico gestión, estudio, informe y propuesta en materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Las instalaciones, infraestructuras y equipamientos del OAMC, entre otras:
 - Los sistemas contra incendios y alarmas y de climatización.
 - Ascensores, salvaescaleras, aparatos elevadores.
 - Estaciones transformadoras, grupos electrógenos y aparataje eléctrica.
2. Coordinación del personal al servicio de la Unidad Técnica del OAMC.

GR/SGR A2:

2.1. Con supervisión periódica de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1. Gestión de nóminas y seguros sociales, control de vacaciones, permisos y licencias, expedientes disciplinarios, procesos de selección de personal y contratos laborales y demás funciones relativas al personal.
2. Presupuestos y contabilidad.

3. Potenciación y fomento del volumen de visitantes y ventas.
4. Captación de fuentes de financiación, subvenciones y patrocinios.
5. Estudio de mercado, política publicitaria y de difusión de imagen.

2.2 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, gestión y control del personal asignado, así como el estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial aquellas relacionadas con:

1. Gestión de suministros y servicios menores.
2. Gestión de almacén.
3. Tareas relativas a la gestión presupuestaria y contable.

2.3 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión seguimiento y control de la redacción de proyectos y ejecución de obras respecto de las inversiones planificadas o programadas y de aquellas otras que le asignen. Y excepcionalmente redacción de proyectos para los cuales están facultados según el art. 2.2 de la Ley 12/1986, de 1 de abril, sobre Regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos e Ingenieros Técnicos, así como dirección de los trabajos de construcción, reparación, conservación y explotación de obras.

2.4 Redacción de estudios e informes.

2.5 Supervisión y control de los servicios de mantenimiento de equipos e instalaciones.

2.6 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, investigación, difusión, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión. Programación y coordinación de talleres didácticos.

2.7 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas de preservación de los fondos y patrimonio histórico bibliográfico a su cargo, descripción bibliográfica e indización de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte, mantenimiento y actualización de la base de datos bibliográficas y documentales, así como informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la gestión, en especial aquellas relacionadas con:

1. Las tareas de extensión bibliotecarias: exposiciones, jornadas de puertas abiertas, guías, trípticos informativos, etc.
2. La gestión de préstamos interbibliotecario y el canje.
3. El desarrollo de las actividades técnicas y administrativas necesarias para la gestión de la unidad.

2.8 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, asumiendo la integridad de la tramitación de expedientes, en especial de aquellas materias relacionadas con la gestión de personal.

GR/SGR C1:

3.1 Organización y control del registro de entrada/salida y del archivo general del Organismo Autónomo.

3.2 Tramitación y colaboración en la gestión de los asuntos del servicio, tanto por medios manuales como informáticos. Archivo de expedientes e informes.

3.3 Redacción de actos administrativos de carácter repetitivo.

3.4 Manejo de herramientas ofimáticas, calculo, atención al público y tareas análogas.

3.5 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, en especial aquellas relacionadas con:

1. Fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección.
2. Reproducción y construcción de objetos.

3.6 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con: preparación de colecciones aplicando los productos que se le indiquen.

3.7 Con supervisión periódica de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el asesoramiento museográfico y supervisión de las exposiciones.

3.8 Organización, coordinación, control y mantenimiento de todos los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.9 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio e informe sobre las materias de su especialidad, así como cuidado, restauración y custodia de las colecciones a su disposición e impartición de talleres.

3.10 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de los prototipos, módulos y actividades técnicas del museo.

3.11 Con supervisión periódica de su superior jerárquico:

1. Realización de tareas de construcción y mantenimiento de los módulos y prototipos de exposición del museo.
2. Mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.
3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.



3.12 A petición expresa y concreta de sus superiores jerárquicos realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, coordinación de los talleres didácticos de los Museos y Centros.

3.13 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el control y mantenimiento de los equipos informáticos del Organismo Autónomo.

3.14 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el diseño y la imagen del Organismo Autónomo, así como el diseño museográfico y el montaje expositivo.

3.15 Con supervisión periódica de su superior jerárquico realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con la organización, supervisión y coordinación del personal de recepción y análogo, así como el control y seguimiento de los servicios de seguridad y emergencia, limpieza; y, en general, apoyo y colaboración con los servicios de mantenimiento.

3.16 Con supervisión periódica de su superior jerárquico, estudio, propuesta, diseño y realización de espectáculos y material astronómico, mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo, así como mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados a la realidad de espacio cósmico exterior.

3.17 Organización, supervisión, coordinación y dirección de las tareas de recepción, vigilancia, cuidado y atención de huertas y jardines que se desarrollan en la Casa de Carta, así como del personal de servicios subalternos y de oficios varios.

3.18 Mostrar al público visitante mediante el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados a la realidad del espacio cósmico exterior, así como, las diferentes tareas técnicas que precisan los actos de divulgación científica que se celebran en el museo (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos...) y el mantenimiento (entretenimiento) de los equipos a su cargo.

3.19 A petición expresa y concreta de su superior jerárquico, realización de tareas propias de su puesto, especialmente aquellas relacionadas con el mantenimiento de los equipos e instalaciones a su cargo, así como el manejo de aparatos, técnicas y medios apropiados para los actos de divulgación, difusión y exhibición (conferencias, jornadas, cursos, encuentros, congresos, etc.).

GR/SGR C2:

4.1 Archivo, mecanografía, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo.

4.2 Realización de tareas de carácter repetitivo, seguimiento y tramitación de los expedientes encomendados.

4.3 Apoyo administrativo de las tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.

4.4 Conocimientos específicos de gestión del programa contable y confección de hojas de cálculo, así como realización de documentos contables fijados por el superior jerárquico.

4.5 Organización, custodia y control de los objetos depositados en el almacén del Organismo Autónomo.

4.6 Bajo la supervisión de su superior jerárquico realización de gestiones con proveedores y negociación de las condiciones de suministros y servicios menores.

4.8 Apoyo en las labores técnicas y logísticas del museo/centro.

4.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión:

1. Realización de tareas de instalación y montaje.
2. Mantenimiento y conservación de las dependencias, exposiciones y útiles del Organismo Autónomo.
3. Traslado de personas, mobiliario, maquinaria e instalaciones utilizando vehículos, así como el mantenimiento de éstos.

4.13 Bajo la supervisión de su superior jerárquico archivo, manejo de herramientas ofimáticas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas y en especial las relacionadas con:

1. Realizar la entrega, control y renovación de los préstamos utilizando medios informáticos, sellado, tejuelo, recogida y colocación de los fondos bibliográficos y documentales.
2. Comprobación y recuento de los fondos y preparación de éstos para su encuadernación.
3. Reproducción de documentos.
4. Expedición, renovación ordenación y control de carnés del CEDOCAM.
5. Control de salas (silencio...), puertas e instalaciones.
6. Cualquier otra tarea de carácter técnico o administrativo afín que pueda serle encomendada por razón de las funciones que tiene asignadas.

4.14 Bajo la supervisión de su superior jerárquico apoyo en las labores técnicas de fabricación y restauración de piezas y maquetas de colección, reproducción y construcción de objetos, colaboración en montajes de exposiciones y, en general, apoyo en las tareas técnicas, logísticas y administrativas del Taller de Museos.

4.16 Apoyo al Técnico responsable en materia de difusión y comunicación en la gestión de la información, la canalización de noticias, actos y eventos de la Institución a través de los medios de

comunicación tradicionales, así como a través de la página web institucional y otras herramientas relacionadas con Internet, para lo que se requiere un conocimiento alto del idioma inglés.

4.17 Seguimiento y coordinación de los trámites relativos a las actividades divulgativas que se promuevan desde y por el OAMC, así como la tramitación de los pedidos y compras de bienes a comercializar en los puntos de venta, gestión con proveedores, el control de dichos bienes en los respectivos almacenes o puntos de venta, la realización de llamadas telefónicas, etc.

GR/SGR E (AP):

5.1 Conducción, limpieza y mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

1.2 Recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, desde / hacia otros Centros y Organismos.

5.3 Realización de los encargos relacionados con el servicio que se le encomienden, adecuados a la naturaleza de sus funciones, especialmente recepción, clasificación y distribución de los documentos, objetos y correspondencia que a tales efectos le sean encomendados, dentro y fuera del Organismo Autónomo, así como, archivo de periódicos, boletines, etc., entretenimiento de la fotocopiadora.

5.4 Recepción, información y guía de visitantes o público en general, venta de entradas y productos, atención de las salas de exposición, vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de ventanas y puertas), colecciones y módulos.

5.6 Traslado de mobiliario, maquinaria e instalaciones y apoyo a los servicios de mantenimiento, talleres y montaje de exposiciones.

5.7 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión, realización de tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo. Apoyo a los servicios de talleres y montaje de exposiciones.

5.8 Tareas agrícolas propias de una finca, entre otras: plantación-siembra, riegos, cuidados y protección de cultivos, cosecha y recolección; transporte y almacenamiento de productos, manipulación del estiércol y otros residuos; manipulación y aplicación de productos fitosanitarios y agroquímicos, así como el mantenimiento de los jardines y el mantenimiento y uso de las herramientas y utensilios propios de esas tareas.

5.9 A petición expresa de su superior jerárquico y bajo su estrecha supervisión recepción, clasificación y distribución de los objetos, documentos y correspondencia que le sean encomendados dentro y fuera del Organismo Autónomo. Recepción, información y guía de visitantes o público en general. Cuidado y vigilancia de las instalaciones (comprobando cierre de puertas y ventanas), así como de las colecciones. Manejo y utilización de los medios técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

5.10 Bajo la supervisión de su superior jerárquico, desempeño, entre otras:

1. Tareas de mantenimiento y conservación de las dependencias y útiles del Organismo Autónomo.
2. Colaboración con los servicios de talleres y montaje de exposiciones.
3. Mantenimiento de los vehículos que se le asignen.

ANEXO COMPLEMENTARIO

TIPO DE PUESTO

Todos los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo son “no singularizados”.

FORMA DE PROVISIÓN (FP):

L: Libre designación.

C: Concurso.

CE: Concurso específico.

GRUPO PROFESIONAL:

Grupo	Plaza	Grupo Profesional	Código
A1	Conservador/a	Grupo Superior Arte y Humanidades A1	Sup.ArtyHuman
	Técnico/a Superior en Documentación (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Patrimonio		
	Técnico/a Superior en Actividades Museísticas		
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias Sociales A1	Sup.C.Social.
	Conservador/a	Grupo Superior de Ciencias y Ciencias de la Vida A1	Sup.C.yC.Vida
	Técnico/a Superior (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Fotografía Científica (a extinguir)		
	Técnico/a Superior en Museografía y Sistemas Vivos (a extinguir)	Grupo Superior de Física	Sup.Fís.
	Técnico/a Superior		
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Administración A1	Sup. Admón.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Conservación y Restauración A1	Sup.Conserv.yRest.
	Técnico/a Superior	Grupo Superior de Difusión y Comunicación A1	Sup.DifyComun.
Técnico/a Superior	Grupo Superior de Gestión de Servicios A1	Sup Ges.Ser.	
Ingeniero/a Industrial	Grupo Superior de Edificación, obra civil e instalaciones A1	Sup.Edif.OC.Inst.	
A2	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Administración A2	T.Admón.

	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Edificación, obra civil e instalaciones A2	T.Edif.OC.Inst.
	Técnico/a de Grado Medio	Grupo Técnico de Biblioteconomía y Documentación A2	T.BlyDocum.
	Técnico/a de Grado Medio (a amortizar)	Grupo Técnico de Gestión de Servicios A2	T.Ges.Ser.
	Técnico/a de Grado Medio		
B			
C1	Técnico/a en Textiles	Grupo Mantenimiento y Servicios C1	MantySer.
	Técnico/a Auxiliar		
	Técnico/a de Mantenimiento		
	Diseñador/a	Grupo Artes Plásticas y Diseño C1	ArtPlastyDiseñ.
	Taxidermista		
	Técnico/a en Informática	Grupo Informática, Desarrollo y Telecomunicaciones C1	Inf,DesyComun.
	Técnico/a Audiovisuales		
	Técnico/a de Desarrollo		
	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)		
	Encargado/a Servicios Generales (a extinguir)		
Administrativo de Gestión (a extinguir)	Grupo Administrativo y Gestión de Servicios C1	Adm/GesSer.	
C2	Auxiliar Administrativo de Gestión	Grupo Auxiliar Administrativo y Gestión de Servicios C2	AuxAdm/Ges.Ser
	Auxiliar Administrativo		
	Auxiliar de Biblioteca y Documentación	Grupo Mantenimiento y tareas de apoyo C2	Mant.T.apoyo
	Auxiliar Técnico (Taller de Museos)		
	Encargado/a de Mantenimiento		
Grupo E	Ordenanza Conductor	Grupo Servicios Generales, Control e Información E	Ser.Gles,Ctrol,Info
	Ordenanza		
	Recepcionista	Grupo Operario/a Ambiental y Edificación E	Op.AmbyEdf.
	Operario/a Oficinas Varios		

JORNADA (JOR):

Plena disponibilidad (PD): Comporta una especial dedicación y asistencia que se concreta en una jornada de trabajo de 40 horas semanales y en la obligatoriedad de prestar servicios extraordinarios fuera de la jornada de trabajo cuando, por necesidades del servicio, se le requiera.

Prolongación de Jornada (PJ): Se asigna el régimen de “Prolongación de Jornada PJ”, para los puestos de trabajo cuyo personal podrá ser requerido, por necesidades del servicio, a prestar servicios extraordinarios, fuera de la jornada de trabajo, hasta un máximo de 10 horas mensuales.

Jornada Turnos (JT): Los turnos serán de mañana y/o tarde.

MERITOS ESPECIFICOS (ME):

ME1. Idioma inglés y conocimientos de otro de los idiomas oficiales en la Unión Europea.

ME2. Curso de adaptación pedagógica (CAP).

ME3. Conocimientos sobre Sistemas de Protección contra incendios y Planes de Emergencia.

ME4 Conocimientos en sistemas de climatización, mantenimiento de instalaciones y aparataje eléctrica.

REQUISITOS ESENCIALES (RE):

01 Carnet de conducir.

02 Idioma inglés.

EXPERIENCIA (EXP):

La experiencia exigida como requisito para la asignación y desempeño de cada uno de los puestos de trabajo incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo será la siguiente:

01. En los GR/SGR A1 y A2, 2 años.

02. En los GR/SGR C1 y C2, 1 año.

03. En el Grupo E, 6 meses.

RECONOCIMIENTO MÉDICO OBLIGATORIO (RMO):

De conformidad con el artículo 74 del Convenio Colectivo los puestos de trabajo que han de pasar reconocimiento médico obligatorio, ante la necesidad de evaluar los efectos del puesto de trabajo sobre su salud, por razón de las condiciones y/o funciones del mismo, son:

Área	Código	Puestos	Periodicidad
AG	AG.9	Ordenanza Conductor	Anual
SC	SC.17	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.18	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.19	Encargado/a Mantenimiento	
SC	SC.22	Operario/a Oficios Varios	
SC	SC.23	Operario/a Oficios Varios	



MUSEOS DE TENERIFE

SC	SC.24	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.25	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.26	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.36	Operario/a Oficios Varios
MHAT	MHAT.22	Operario/a Oficios Varios
MHAT	MHAT.23	Operario/a Oficios Varios
MHAT	MHAT.24	Operario/a Oficios Varios
MCC	MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.6	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.7	Técnico/a de Mantenimiento

ROPA Y CALZADO DE TRABAJO (RT):

De conformidad con el artículo 8 del Convenio Colectivo los puestos de trabajo sujetos al uso de ropa y calzado son:

Área	Código	Puestos
MA	MA.6	Recepcionista
MA	MA.7	Recepcionista
MA	MA.8	Recepcionista
MA	MA.9	Recepcionista
MCN	MCN.13	Recepcionista
MCN	MCN.14	Recepcionista
MCN	MCN.15	Recepcionista
MCN	MCN.17	Recepcionista
MHAT	MHAT.12	Recepcionista
MHAT	MHAT.13	Recepcionista
MHAT	MHAT.14	Recepcionista
MHAT	MHAT.15	Recepcionista
MHAT	MHAT.16	Recepcionista
MHAT	MHAT.17	Recepcionista
MHAT	MHAT.18	Recepcionista
MHAT	MHAT.19	Recepcionista
MHAT	MHAT.20	Recepcionista
MHAT	MHAT.21	Recepcionista
MCC	MCC.11	Recepcionista
MCC	MCC.12	Recepcionista
MCC	MCC.13	Recepcionista
MCC	MCC.14	Recepcionista
MCC	MCC.15	Recepcionista
MCC	MCC.18	Recepcionista
MHAT	MHAT.23	Operario/a Oficios Varios
MHAT	MHAT.22	Operario/a Oficios Varios
MHAT	MHAT.24	Operario/a Oficios Varios
MCC	MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.6	Técnico/a de Mantenimiento
MCC	MCC.7	Técnico/a de Mantenimiento

CEDOCAM	CEDOCAM.6	Ordenanza
AG	AG.9	Ordenanza-Conductor
SC	SC.17	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.18	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.19	Encargado/a Mantenimiento
SC	SC.26	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.22	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.23	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.24	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.25	Operario/a Oficios Varios
SC	SC.36	Operario/a Oficios Varios

COMPLEMENTO CONDICIONES DE TRABAJO Y COMPLEMENTOS VARIABLES:

Complemento de "Condiciones de trabajo" (CCT).

Este complemento, no consolidable y vinculado al desempeño efectivo de las funciones del puesto, está destinado a retribuir condiciones particulares de algunos puestos de trabajo que no son comunes a todos los puestos de la misma denominación, pero que se dan de forma permanente o frecuente, nunca ocasionalmente, tales como la peligrosidad, penosidad y toxicidad, que al ser particulares de algunos puestos y no generales a los de la misma denominación no han sido incluidas en el complemento específico.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos en atención a los requisitos que se indican:

Código	Puesto/Condiciones	Nº Puntos CCT
SC.31	Técnico/a Superior en Difusión y Comunicación. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de funciones relativas al desarrollo y fomento de relaciones institucionales, en el ámbito nacional e internacional.	8
MHAT.8	Técnico/a en Textiles. Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen un mayor esfuerzo, así como disponibilidad fuera de la jornada	5
AG.7	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente, de tareas de Secretaría en cuanto a asientos y llevanza de libros de Decretos y Resoluciones, Protocolización de contratos, Convocatorias de Junta Rectora, así como la transcripción y archivo de las actas y acuerdos de Junta Rectora y notificaciones de tales acuerdos.	7

MHAT.22 MHAT.23 MHAT.24	Operario/a Oficios Varios adscrito al Museo de Historia y Antropología (sede Casa Carta). Por el desempeño, con carácter frecuente, de funciones que impliquen el uso y/o manipulación de sustancias tóxicas, o con exposición directa a agentes nocivos, sin perjuicio de la utilización de las debidas medidas protectoras.	2
SC.39	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con carácter permanente y disponibilidad fuera de la jornada, de las funciones de coordinación y seguimiento de los trámites relativos a las cesiones y uso de espacios para el desarrollo de actividades promovidas por el OAMC, por otras Instituciones, o por personas físicas-jurídicas, así como aquellas relacionadas con las cuestiones protocolarias y demás tareas organizativas de los actos de la Institución.	12
G.3	Auxiliar Administrativo. Por el desempeño, con prolongación de jornada, de las funciones de organización y gestión de la agenda de la Presidencia y de la Gerencia del Organismo Autónomo. Planificación y control del tiempo, organización de actividades, reuniones y viajes. Acogimiento de visitas, captación y gestión de llamadas telefónicas.	7

Complementos variables (CV):

Rotación (R): El complemento de Rotación se fija para compensar al trabajador sometido a turnos rotatorios, y/o jornada rotatoria y/o jornada partida.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puestos	Equiv. Puntos Específico
MA	MA.6	Recepcionista	6
MA	MA.7	Recepcionista	6
MA	MA.8	Recepcionista	6
MA	MA.9	Recepcionista	6
MCN	MCN.13	Recepcionista	6
MCN	MCN.14	Recepcionista	6
MCN	MCN.15	Recepcionista	6
MCN	MCN.17	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.12	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.13	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.14	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.15	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.16	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.17	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.18	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.19	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.20	Recepcionista	6
MHAT	MHAT.21	Recepcionista	6
MCC	MCC.11	Recepcionista	6
MCC	MCC.12	Recepcionista	6
MCC	MCC.13	Recepcionista	6

MCC	MCC.14	Recepcionista	6
MCC	MCC.15	Recepcionista	6
MCC	MCC.18	Recepcionista	6

Alteración de descansos (AD): Se fija para compensar, de conformidad con lo previsto en el artículo 57.2 del Convenio Colectivo, la alteración de descansos a los trabajadores en régimen de trabajo a turnos.

Coordinación de Proyectos (CP): Se fija para compensar, con carácter temporal, al personal del OAMC las funciones añadidas de coordinación de proyectos, exposiciones o actividades de especial relevancia, o que involucren a varios museos, centros o servicios del OAMC, en virtud de la designación que realice la Junta Rectora, a propuesta de la Presidencia.

El trabajador designado desempeñará, además de la función añadida de “coordinador de proyectos”, las que le son propias de su puesto de trabajo.

Supervisión (S): Se fija para compensar las funciones añadidas de organización y/o coordinación sobre personal, no propias de su categoría o puesto, o bien para compensar idénticas funciones, aun siendo propias de su categoría o puesto, pero ejercidas sobre personal de igual o superior categoría profesional o nivel retributivo.

Especial Dedicación (ED): Se fija para compensar las singulares características de determinados puestos de trabajo que requieren disponibilidad y/o localización, no valorada en sus puestos o funcionales y/o presencia física fuera de la jornada habitual, y con independencia del horario o día en que se preste el servicio, así como de las condiciones de su desempeño.

Este complemento se asigna, entre otros, a los siguientes puestos:

Área	Código	Puesto de Trabajo	Equív. Puntos Específico
SC	SC.8 SC.28	TÉCNICO/A GRADO MEDIO	12

No obstante, dado que se ha establecido un nuevo sistema para atender las incidencias/emergencias de mantenimiento de las instalaciones fuera de la jornada habitual y que requieren disponibilidad, y/o localización, y/o presencia física, dicho



complemento será, en todo caso, percibido si se produce la realización efectiva y por el tiempo que conste expresamente.

Percepciones no salariales:

Quebranto de moneda (Q): Este complemento, de carácter indemnizatorio y no salarial, se fija para compensar al personal, con funciones de cobro e ingresos, de los riesgos o perjuicios que pueda ocasionarle la realización de operaciones con dinero en efectivo, tales como pérdidas o errores en el cobro de los precios públicos, de los que tiene que responsabilizarse directamente.

Este complemento se asigna a los siguientes puestos:

Área	Código	Puestos	Importe Mes
MA	MA.6	Recepcionista	21,49
MA	MA.7	Recepcionista	21,49
MA	MA.8	Recepcionista	21,49
MA	MA.9	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.13	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.14	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.15	Recepcionista	21,49
MCN	MCN.17	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.12	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.13	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.14	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.15	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.16	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.17	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.18	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.19	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.20	Recepcionista	21,49
MHAT	MHAT.21	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.11	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.12	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.13	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.14	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.15	Recepcionista	21,49
MCC	MCC.18	Recepcionista	21,49

PUESTOS BASES:

Cada puesto de los incluidos en la RPT tiene asociado un “puesto base”, al cual le corresponde las retribuciones mínimas que pertenecen **por grupo profesional/clase/tipo de puesto** (Anexo III del Convenio Colectivo).

ANEXO COMPLEMENTOS FUNCIONALES

- Complementos funcionales de Responsabilidad:

Estos complementos se fijan para retribuir las características del desempeño de las direcciones y subdirecciones de los museos, centros y servicios, por implicar funciones de responsabilidad, no teniendo, por tanto, el carácter de personal eventual o de directivo profesional, y que requieren un tratamiento retributivo diferenciado como complemento a las retribuciones propias de su puesto o categoría.

Estos puestos funcionales, de libre creación y supresión, serán desempeñados por personal del OAMC, a los que se le asigne de forma discrecional, por el órgano competente, conforme a los procedimientos establecidos en los Estatutos o en la RPT del OAMC, quedando sujetos, a la libre remoción para su cese.

El número de puestos, funciones, características y requisitos son los siguientes:

Área	Código Puesto	Puestos Funcionales	F P	Exp.	J
MA		Dirección	L	5 años	PD
MCN	MCN	Dirección	L	5 años	PD
MHAT		Dirección	L	5 años	PD
MCC		Dirección	L	5 años	PD
IB	IB	Dirección	L	5 años	PD
AG	AG	Dirección Administrativa	L		PD
GE		Dirección Gestión Económica	L		PD
MHAT	MHAT	Subdirección (Sede Casa Lercaro)	L		PD
MHAT	MHAT	Subdirección (Sede Casa Carta)	L		PD
CEDOCAM	CEDOCAM	Subdirección CEDOCAM	L		PD

Funciones de responsabilidad:

Los puestos funcionales de Direcciones y Subdirecciones anteriormente descritos, desempeñarán las funciones de responsabilidad previstas en los Estatutos del Organismo Autónomo de Museos y Centros.

Estos complementos se harán efectivos en los términos y forma previstos en el artículo 56 del Convenio Colectivo.

- Complemento Funcional de responsabilidad por coordinación:

Complemento funcional de coordinación, en previsión del desempeño temporal, por no existir o estar vacante, un puesto de grupo A1 y requerirse funcionalmente la coordinación del Departamento/Unidad por ocupante de un puesto de grupo A2 adscrito al mismo Departamento/Unidad.

Área	Código	Puestos Funcionales	F P	Exp.	J
AG	AG.5	Responsable de Unidad			PJ

Estos complementos funcionales de responsabilidad y de responsabilidad por coordinación tendrán los importes actualizados conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

- Complemento Funcional de coordinación del Área de Gestión Económica, al requerirse desempeño de funciones de organización, supervisión, coordinación y control del trabajo de las unidades integradas en la citada Área, asignándolo al puesto GE.1

Este complemento funcional, se percibirá de forma temporal y únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación, y tendrá el importe actualizado conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

- Complemento funcional de Coordinación Técnica/Gestión del Área MCC, al requerirse desempeño de funciones de organización, seguimiento y supervisión de los trabajos que precisan cooperación entre los distintos departamentos, en particular, los de desarrollo y mantenimiento del Área MCC, asignándolo al puesto MCC.9

Este complemento funcional, se percibirá de forma temporal y únicamente mientras se desempeñe efectivamente esa coordinación, y tendrá el importe actualizado conforme a lo previsto en el Convenio Colectivo y en su acto de creación.

ANEXO DE PUESTOS NO DOTADOS PRESUPUESTARIAMENTE POR NO SER PREVISIBLE SU COBERTURA DURANTE EL EJERCICIO 2020

Código	Puesto	Área
IB.3	Conservador/a (6 meses *)	Instituto Canario de Bioantropología
MCN.3	Conservador/a	Museo de Ciencias Naturales
MCN.17	Recepcionista	Museo de Ciencias Naturales
MHAT.8	Técnico/a en Textiles	Museo de Historia y Antropología de Tenerife
MCC.5	Técnico/a de Mantenimiento	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.17	Técnico/a Superior (6 meses *)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
MCC.8	Técnico/a de Desarrollo (Astronomía)	Museo de la Ciencia y el Cosmos
SC.45	Técnico/a Superior en Restauración y Conservación	Servicios Comunes
SC.32	Auxiliar Técnico/a (Taller Museos)	Servicios Comunes

* Dotación parcial de créditos conforme a la previsión temporal necesaria para su provisión.

PUESTOS FUNCIONALES NO DOTADOS PRESUPUESTARIAMENTE POR NO SER PREVISIBLE SU COBERTURA DURANTE EL EJERCICIO 2020

Área	Puestos Funcionales	F P	Exp.	J
MA	Dirección	L	5 años	PD
MHAT	Dirección	L	5 años	PD
MCC	Dirección	L	5 años	PD
GE	Dirección Gestión Económica	L		PD

6.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, Nº 7/17, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE (ACTUAL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA), PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO CULTURAL Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA.

En relación al expediente relativo a la autorización de la prórroga del convenio de colaboración entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología, MUNA), para el fomento del voluntariado

cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta, y vista propuesta de la Presidenta del siguiente tenor literal:

“Primero.- La Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en sesión ordinaria celebrada el 23 de noviembre de 2017, autorizó la suscripción con efectos de 24 de noviembre de 2017, de un Convenio de Colaboración con la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología, MUNA), para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta.

El referido convenio, nº 7/17, fue inicialmente suscrito el 5 de diciembre de 2018.

Con posterioridad, y por acuerdo de Junta Rectora, en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2018, se aprobó la prórroga del convenio, de conformidad con lo previsto en su cláusula sexta. En dicho acuerdo, también se aprobó la corrección del error material advertido en el texto del citado convenio sobre la fecha de inicio de efectos del convenio, que debía ser desde el 24 de noviembre de 2017. Dicha prórroga fue suscrita en fecha 23 de noviembre de 2018, convenio nº 06/18, por lo que los efectos de la misma se iniciaron el 24 de noviembre de 2018.

Segundo.- De conformidad con lo previsto en la cláusula segunda, apartado 6 del Convenio, y en el plazo y forma previstos, la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA) ha presentado la siguiente documentación, para la justificación del destino dado a los fondos concedidos por el OAMC (8.000 €) para el período 2018-2019:

- Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. Cuenta justificativa de gastos que alcanza un importe total de 8.400,63 €.
- Memoria explicativa de las actividades, acompañada de documentación gráfica, incluyendo un ejemplar de la publicación Makaronesia, nº 20 (en cuyo interior se resalta la colaboración del OAMC y se sitúa en lugar destacado –primera página interior- la difusión de los museos y centros adscritos, además de la extensa referencia incluida en el apartado de “editorial”).

Por otro lado, se ha presentado escrito en el que la Asociación manifiesta el interés en que se promueva la prórroga del convenio, al que se une memoria complementaria de actividades celebradas con posterioridad a la del período de la justificación antes señalada, así como la propuesta de actividades para la anualidad a prorrogar.

Tercero.- Por la Dirección del Museo de Ciencias Naturales de Tenerife y la del Museo Arqueológico de Tenerife y del Instituto Canario de Bioantropología, se han presentado sendos informes, en los que se resalta la necesidad de promover la prórroga del convenio de referencia, vinculándola al apoyo que se realiza de la “labor de nuestro profesionales, pero sobre todo la divulgación de la ciencia,... fomentando el conocimiento sobre temáticas vinculadas con el Museo de la Naturaleza y Arqueología, además de acercar al ciudadano al Medio Natural y al Patrimonio Canario de naturaleza arqueológica de la mano de expertos de gran prestigio...”.

Asimismo, señalan estos informes de la Dirección de los museos interesados en el convenio, previa su valoración favorable de la memoria de actividades presentada por la Asociación de Amigos, que el valor que significa el convenio “se comprueba sistemáticamente en los talleres desarrollados en el MUNA, a los cursos y jornadas organizados”, lo que “redunda en bien del propio museo y de los ciudadanos”.

Cuarto.- *Vistos los objetivos y actividades que se contemplan en la memoria y los gastos realizados por la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA), informados favorablemente por la Dirección de los Museos, se considera **justificado** el destino dado a los fondos recibidos conforme al objeto y actividades que el convenio comprende, así como idónea la propuesta de actividades presentada, sin perjuicio del carácter abierto de estas, de conformidad con los compromisos asumidos en la cláusula tercera del convenio (“programas concretos de actuaciones que puedan ser objeto del voluntariado cultural”, “...se presentará con periodicidad trimestral la propuesta de actividades que a iniciativa de la Asociación requieran desarrollarse en las dependencias del MNH, ...”).*

Quinto.- *En relación a la prórroga para la anualidad 2019-2020, se une al expediente memoria justificativa, conforme a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de régimen jurídico del Sector Público (Ley 40/2016, de 1 de octubre), en la que se contiene justificación de la necesidad y oportunidad de dicha prórroga, su impacto económico, el carácter no contractual de la actividad objeto del convenio, así como el cumplimiento de lo previsto en esta Ley.*

De la prórroga propuesta del convenio se derivaría el abono de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto vigente del OAMC, por importe de 8.000 € (cláusula 2.6), estableciendo el régimen a que se sujeta la concesión de la misma, así como las obligaciones de justificación y demás extremos previstos en la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Respecto a este abono, acredita también la Asociación de Amigos hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias estatales y autonómicas, y con la Seguridad Social, además de suscribir declaración de no incurrir en prohibiciones para ser beneficiaria de subvenciones; documentación que queda unida al expediente.

A los antecedentes señalados son de aplicación las siguientes,

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: *Régimen jurídico:*

- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).*
- *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante, LCSP).*
- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante, RGS).*
- *Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (Acuerdo del Pleno, de 23 de diciembre de 2004, Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 6, 14 de enero de 2005) (en adelante, OGS Cabildo).*

- Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, y Ley territorial 4/1998, de 15 de mayo, de Voluntariado de Canarias, y sus disposiciones de desarrollo.
- Estatutos del OAMC y Reglamento de Organización y Funcionamiento del OAMC y sus protocolos anexos (“vigente, hasta tanto se adapte a lo previsto en los presentes Estatutos, en todo aquello que no se oponga o contradiga los mismos”, Disposición transitoria primera de los Estatutos).
- Bases de Ejecución del Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2019.

SEGUNDA: El artículo 8 de los Estatutos del OAMC dispone que, para el cumplimiento de sus fines, el Organismo Autónomo estará capacitado para la “celebración de convenios”, lo que es conforme con la previsión del artículo 48 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (1. Las Administraciones Públicas, sus organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes y las Universidades públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán suscribir convenios con sujetos de derecho público y privado, sin que ello pueda suponer cesión de la titularidad de la competencia”), en relación con la exclusión de la aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público, señalada en el artículo 4.1.d) del TRLCSP (“los convenios que, con arreglo a las normas específicas que los regulan, celebre la Administración con personas físicas o jurídicas sujetas al derecho privado, siempre que su objeto no esté comprendido en el de los contratos regulados en esta Ley o en normas administrativas especiales”) y en el artículo 47.1.in fine de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público (“Los convenios no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en la legislación de contratos del sector público”).

Asimismo, la citada cláusula sexta también prevé la posibilidad de **prórroga**, “por acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la expiración de su vigencia”.

TERCERA: El contenido del convenio cuya prórroga se promueve se ajusta a las previsiones del artículo 49 de la LRJSP, y en particular el plazo de duración determinado. Prórroga que se promueve con anterioridad a su extinción, y para la que también se une al expediente memoria conforme a lo establecido en el artículo 50 de la LRJSP, según se señaló en el antecedente quinto anterior.

CUARTA: Respecto a la articulación de la participación del voluntariado cultural a través de la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA), la más reciente normativa contenida en la Ley estatal de Voluntariado, considera ámbito de actuación del voluntariado al “cultural”, al que describe como aquel que “promueve y defiende el derecho de acceso a la cultura y, en particular, la integración cultural de todas las personas, la promoción y protección de la identidad cultural, la defensa y salvaguarda del patrimonio cultural y la participación en la vida cultural de la comunidad” (artículo 6.1.d).

Por otro lado, toda vez que la normativa vigente en la comunidad autónoma canaria exige que “la colaboración del voluntariado con la Administración Pública” se desarrolle “siempre a través de entidades de voluntariado” (artículo 15 de la Ley de Voluntariado de Canarias), la integración del voluntariado cultural en las actividades del MUNA es posible por la existencia del convenio de colaboración con la Asociación de Amigos.

Considerando esta exigencia, el Protocolo de actuación para la Acogida y Participación del Voluntariado Cultural en el OAMC, en el apartado relativo a la incorporación del voluntariado, ha incluido los siguientes requisitos:

- *“Podrán participar en actividades de voluntariado cultural, las personas mayores de edad, vinculadas a una entidad de voluntariado con la que el OAMC mantenga relaciones de colaboración...”*
- *“Las solicitudes de participación del voluntariado se harán llegar al OAMC a través de la entidad de voluntariado en la que se integre, cumplimentando la correspondiente solicitud, según el modelo anexo”*.

QUINTA: *La LGS establece -en su artículo 22.2, desarrollado en el artículo 65 del RGS- que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los Convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.*

SEXTA: *En el mismo sentido, el artículo 19 de la OGS Cabildo dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas en nominativamente en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife. El artículo 20 de la citada Ordenanza establece que las subvenciones con asignación nominativa en los Presupuestos del Cabildo Insular de Tenerife, serán concedidas por Resolución de los Consejeros/Directores Insulares o Consejeros con Delegación Especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de gastos e ingresos y cuantos requisitos entiendan conveniente los servicios gestores del Cabildo Insular de Tenerife.*

Asimismo, la base de ejecución nº 36 his del Presupuesto del OAMC para el ejercicio 2019, conceptúa como subvenciones nominativas aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto del OAMC.

SÉPTIMA: *En este caso, la subvención nominativa, se articula en el Convenio de Colaboración suscrito entre las partes, de conformidad con el artículo 65.3 del RGS, siendo el régimen jurídico de gestión y justificación de la subvención a conceder, el establecido en el apartado 6 de la cláusula segunda del Convenio.*

OCTAVA: *El artículo 34.4 de la LGS prevé la posibilidad de realizar pagos anticipados de la subvención concedida, con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la misma. A la vista de la naturaleza de la entidad beneficiaria, así como los fines que persigue, y en particular aquéllos para los que se otorga la subvención, se entiende conveniente abonar con carácter anticipado el importe íntegro de la cantidad subvencionada.*

NOVENA: *En aplicación de lo exigido por el artículo 34.5 de la LGS consta en el expediente declaración relativa al cumplimiento por la entidad beneficiaria de sus obligaciones*

tributarias y frente a la Seguridad Social, por lo que la entidad reúne los requisitos exigidos por la legislación aplicable para ser considerada beneficiaria de subvenciones públicas.

DÉCIMA: Existe crédito adecuado y suficiente en aplicación presupuestaria 333.00 489.00 del vigente Presupuesto del OAMC, para financiar la aportación económica del OAMC al presente Convenio, según la subvención nominativa a favor de la Asociación de Amigos del MNH (actual MUNA), por importe de ocho mil euros (8.000 €).

UNDECIMA: Corresponde la atribución de autorizar la prórroga del convenio a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.1.A.e) de los Estatutos, así como la aprobación de la justificación de la subvención concedida para la anualidad de 2018-2019”.

Visto, asimismo, el informe favorable de la Intervención Delegada del Organismo a la propuesta, la Junta Rectora, POR UNANIMIDAD, **ACUERDA:**

1º) Aprobar la memoria de actividades y la justificación de gastos realizados por la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología, MUNA), con cargo a la subvención abonada en virtud de la prórroga del convenio, suscrita en fecha 23 de noviembre de 2018 (convenio nº 06/18), entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos, por importe de ocho mil (8.000) euros.

2º) Autorizar la prórroga del Convenio de colaboración, nº 7/17 (suscrito el 5 de diciembre de 2017 y fecha de inicio de efectos el 24 de noviembre de 2017), entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología), para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta, en los siguientes términos:

“ANEXO

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, Nº 7/17, ENTRE EL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO DE LA NATURALEZA Y EL HOMBRE (ACTUAL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA), PARA EL FOMENTO DEL VOLUNTARIADO CULTURAL Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ACTUACIÓN CONJUNTA.

En Santa Cruz de Tenerife, a ... de noviembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Manuel Martín Domínguez, Presidente del Organismo Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (NIF nº Q-3800504-G), en nombre y representación de dicho Organismo, en virtud de su nombramiento como Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, y corresponderle la presidencia del Organismo Autónomo según lo previsto en el artículo 22 de sus Estatutos; y autorizado para este acto por acuerdo de la Junta Rectora de ... de noviembre de 2019.-----

De otra parte, D. Juan José Bacallado Aránega, provisto de DNI nº 41.831.274-R, Presidente de la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (NIF nº G-38435467), inscrita en el Registro de Asociaciones de Canarias nº 3653, en nombre y representación de dicha entidad, y autorizado para este acto en virtud de las atribuciones que le corresponden en los Estatutos de la Asociación.-----

EXPONEN

Primero.- *El Organismo Autónomo de Museos y Centros del Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual museo de Naturaleza y Arqueología), suscribieron el 5 de diciembre de 2017, un convenio de colaboración para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta (Convenio nº 7/17).-----*

Transcurrido el primer año de vigencia del mismo, se suscribió la primera prórroga del convenio, en fecha 23 de noviembre de 2018 (convenio nº 06/18).-----

Conforme a la cláusula sexta, la posibilidad de prórroga requiere el “acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la expiración de su vigencia”.-----

Segundo.- *La cláusula 2 punto 6 del convenio establecía el siguiente compromiso del OAMC: “... 6. Subvencionar las actividades previstas en el presente convenio por parte de la Asociación de Amigos del MNH, con la cantidad de ocho mil euros (8.000 €), bajo los siguientes términos: ...”.-----*

El presupuesto vigente del OAMC, en el Anexo I, subvenciones nominativas, prevé la aportación a la Asociación de Amigos, en el marco del presente convenio.-----

Siendo interés de ambas instituciones mantener el marco de colaboración establecido en el indicado convenio, los intervinientes acuerdan formalizar el presente anexo al Convenio con arreglo a las siguientes:-----

CLÁUSULAS

PRIMERA.- *Prorrogar, el convenio nº 7/17 de colaboración entre el Organismo*



MUSEOS DE TENERIFE

Autónomo de Museos y Centros del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre, para el fomento del voluntariado cultural y el desarrollo de programas de actuación conjunta, con efectos desde el día 24 de noviembre de 2019 -----

SEGUNDA.- *La presente prórroga tendrá una duración de un año (1), sin perjuicio de la posibilidad de futuras prórrogas conforme a lo previsto en la cláusula sexta del convenio y siempre que no sobrepasen los plazos máximos previstos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.-----*

TERCERA.- *Se mantienen, en todos sus términos, y en cuanto no resulten afectadas por el presente, el resto de cláusulas del citado convenio.-----*

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente anexo al Convenio por triplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.-----

***EL PRESIDENTE DEL ORGANISMO
AUTONOMO DE MUSEOS Y CENTROS***

***EL PRESIDENTE DE LA
ASOCIACIÓN DE AMIGOS DEL MUSEO***

Fdo.: D. Pedro Manuel Martín Domínguez

Fdo.: D. Juan José Bacallado Aránega”

3º) Conceder una subvención nominativa a la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre, por importe de ocho mil euros (8.000 €) para financiar la realización de las actividades descritas en la memoria presentada por la entidad.

4º) Autorizar y disponer el gasto, así como reconocer la obligación, a favor de la Asociación de Amigos del Museo de la Naturaleza y el Hombre (actual Museo de Naturaleza y Arqueología; NIF nº G-38435467), por importe de ocho mil euros (8.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 333.00 489.00 del Presupuesto vigente del OAMC, el cual se abonará una vez firmada la presente prórroga del convenio.

5º) Publicar la concesión de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

6º) La gestión, justificación y, en su caso, reintegro, de la subvención concedida se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto

887/2006, y por la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo su régimen jurídico el establecido en el apartado 6 de la cláusula segunda del Convenio, y en particular lo siguiente:

- La Asociación de Amigos del MNH (actual Museo de Naturaleza y Arqueología) deberá justificar el destino dado a los fondos concedidos mediante la presentación, antes del 1 de septiembre de 2020, de la siguiente documentación, suscrita por el Presidente de la misma:
 - Cuenta justificativa de los gastos realizados, consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Memoria explicativa de las actividades realizadas para las que se otorga la subvención.

7º) Facultar a la Presidencia del Organismo Autónomo de Museos y Centros para la firma de la prórroga de convenio, así como para la modificación de cualesquiera de sus términos siempre que no afecten a aspectos sustanciales del mismo ni impliquen aportación económica diferente a la prevista en la presente prórroga.

7.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA DELEGADAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO, DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 3/2004, DE 29 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS DE LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD EN LAS OPERACIONES COMERCIALES, CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2019.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como lo establecido en el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba la Implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la citada ley, la Junta Rectora, tras la lectura por parte de la Sra. Interventora Delegada, **queda enterada** de los informes

trimestrales emitidos por la Intervención y Tesorería Delegada del OAMC, sobre el cumplimiento de los plazos previstos en dicha normativa para el pago de las obligaciones de las Entidades Locales, correspondientes al **segundo y tercer trimestre** de 2019, siendo éstos del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO:	FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 60 DIAS DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS.
IMPORTE:	48.333,20 EUROS

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 15 de agosto de 2011, esta Intervención Delegada emite informe sobre las facturas o documentos justificativos que, al final del segundo trimestre de 2019 se encuentran pendientes de pago y han transcurridos más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Según los datos obrantes en el sistema de información contable del OAMC, al final del segundo trimestre del ejercicio 2019 existen 19 facturas respecto a la que han transcurrido más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas sin que se haya procedido a su pago. Según se refleja en el anexo I, que se adjunta al presente informe.

SEGUNDO.- Los motivos por los cuales no ha resultado posible proceder al pago de las citadas facturas se encuentran recogidos en el anexo I.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, el presente informe se deberá unir al informe de la Tesorería del Organismo para su conocimiento por la Junta Rectora del OAMC y, posteriormente, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular.

En el plazo de 15 días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento por parte del ECIT de los informes de la Intervención y Tesorería Delegadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un informe agregado de los mismos.”

“ASUNTO: Informe trimestral de la Tesorera Delegada correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2019 de este Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, **Informa:**

1. Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio (B.O.E. de 6 de julio de 2010) de **modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre**, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el **artículo cuarto**, en sus apartados 3º y 4º, establece que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su **apartado dispositivo cuarto** recoge lo siguiente: **“Cuarto: Informe del Tesorero: en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la**

Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación”.

3. El art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 y en el apartado 1 del art. 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece que Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes.

Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

*4. La información contenida en este Informe se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y sus proveedores referidos al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019**, el cual se ha confeccionado de conformidad con la “**Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad**” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

5. Para la emisión de este Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el OAMC en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:

*a) **PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE:** dentro del segundo trimestre de 2019 se realizaron un total de **202 pagos**, cuyo cómputo total ascendió a **460.989,23 €** debiendo distinguir, según dispone la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entre los realizados:*

- **Dentro del período legal de pago:** 153 por una cuantía total de 392.233,65 €.*
- **Fuera del período legal de pago:** 49 por importe total de 68.755,58 €*

*El Período medio de pago (PMP) fue de **41,66 días**.*

*b) **INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE:** En el segundo trimestre de 2019 no se realizó **ningún pago** bajo este concepto.*

*c) **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:** al final del segundo trimestre de 2019 existían **67 operaciones pendientes de pago**, cuyo importe total era de **100.793,42 €** debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:*

- **Dentro del período legal de pago a final de trimestre:** 46 operaciones por un importe total de 52.460,22 €*



MUSEOS DE TENERIFE

- Fuera del período legal de pago a final de trimestre: 19 operaciones por un importe total de 48.333,20 €.

El Período medio del pendiente de pago (PMPP) fue de 236, días”.

“INFORME DE LA INTERVENCIÓN DELEGADA

ASUNTO:	FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE AL FINAL DEL TERCER TRIMESTRE DE 2019 SE ENCUENTRAN PENDIENTES DE PAGO, HABIENDO TRANSCURRIDO MÁS DE 60 DIAS DESDE SU ANOTACIÓN EN EL REGISTRO DE FACTURAS.
IMPORTE:	31.142,09 EUROS

Visto el Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (en adelante ECIT), de 25 de julio de 2011, por el que se aprueba, entre otras cuestiones, medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, el 15 de agosto de 2011, esta Intervención Delegada emite informe sobre las facturas o documentos justificativos que, al final del tercer trimestre de 2019 se encuentran pendientes de pago y han transcurridos más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Según los datos obrantes en el sistema de información contable del OAMC, al final del tercer trimestre del ejercicio 2019 existen 6 facturas respecto a la que han transcurrido más de 60 días desde su anotación en el registro de facturas sin que se haya procedido a su pago. Según se refleja en el anexo I, que se adjunta al presente informe.

SEGUNDO.- Los motivos por los cuales no ha resultado posible proceder al pago de las citadas facturas se encuentran recogidos en el anexo I.

TERCERO.- Atendiendo a lo dispuesto en el precitado Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, de 25 de julio de 2011, el presente informe se deberá unir al informe de la Tesorería del Organismo para su conocimiento por la Junta Rectora del OAMC y, posteriormente, dar cuenta al Pleno de la Corporación Insular.

En el plazo de 15 días contados desde la sesión plenaria en la que se tenga conocimiento por parte del ECIT de los informes de la Intervención y Tesorería Delegadas, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un informe agregado de los mismos”.

“ASUNTO: Informe trimestral de la Tesorera Delegada correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2019 de este Organismo Autónomo, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

La funcionaria que suscribe, en el ejercicio de las funciones contempladas en el artículo 196 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, Informa:

1. Con fecha 7 de julio de 2010 entró en vigor la Ley 15/2010, de 5 de julio (B.O.E. de 6 de julio de 2010) de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad de las operaciones comerciales.

Dicha Ley establece mecanismos de información relativa al grado de cumplimiento de dichos plazos, a través de informes trimestrales del Tesorero, así como de la Intervención. En concreto, el artículo cuarto, en sus apartados 3º y 4º, establece que:

“3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en la que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes”.

2. Por acuerdo de Consejo de Gobierno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de 25 de julio de 2011 se aprueba la implantación y Regulación del Registro de Facturas del Cabildo Insular y sus Organismos Autónomos y otras medidas relacionadas con la efectiva aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

En su **apartado dispositivo cuarto** recoge lo siguiente: **“Cuarto: Informe del Tesorero: en los quince días siguientes a la finalización de cada trimestre natural y referidos al último día de dicho período, el Tesorero General elaborará un Informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio, para el pago de las obligaciones de la Entidad, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo, el cual se someterá al Pleno junto con el Informe elaborado por el Interventor General del apartado séptimo de la presente regulación”**.

3. El art. 198.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone que:

“La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del art. 210 y en el apartado 1 del art. 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.”

En relación con lo anterior, cabe manifestar que la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector

Público deroga el artículo quinto de la Ley 15/2010 (disposición derogatoria); y en su artículo 10 establece que Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas, elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno.

*4. La información contenida en este Informe se refiere al cumplimiento de los plazos de pago de las obligaciones por operaciones comerciales entre el Organismo Autónomo de Museos y Centros (OAMC) y sus proveedores referidos al **SEGUNDO TRIMESTRE DE 2019**, el cual se ha confeccionado de conformidad con la “**Guía para la elaboración de los informes trimestrales de Morosidad**” del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, en aplicación del artículo 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre (publicada en el BOE del día 8 de noviembre), por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

5. Para la emisión de este Informe se han tenido en cuenta las anotaciones contenidas en el Registro de Facturas, cuya responsabilidad está atribuida a la Intervención Delegada del Organismo Autónomo de Museos y Centros. Se acompaña como Anexo el detalle de los pagos realizados y pendientes de realizar por el OAMC en el trimestre, según el modelo facilitado por la referida Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2015, procediéndose seguidamente a una exposición de los datos totalizados:

*a) **PAGOS REALIZADOS EN EL TRIMESTRE:** dentro del tercer trimestre de 2019 se realizaron un total de 220 pagos, cuyo cómputo total ascendió a 439.861,14 € debiendo distinguir, según dispone la Guía del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas entre los realizados:*

- Dentro del período legal de pago: 188 por una cuantía total de 400.580,06 €.*
- Fuera del período legal de pago: 32 por importe total de 39.281,08 €*

El Período medio de pago (PMP) fue de 31,46 días.

*b) **INTERESES DE DEMORA PAGADOS EN EL TRIMESTRE:** En el tercer trimestre de 2019 no se realizó ningún pago bajo este concepto.*



c) **FACTURAS O DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL TRIMESTRE:** al final del tercer trimestre de 2019 existían 81 operaciones pendientes de pago, cuyo importe total era de 250.445,56 € debiendo diferenciar entre aquéllas que se encontraban:

- Dentro del período legal de pago a final de trimestre: 75 operaciones por un importe total de 219.303,47 €

- Fuera del período legal de pago a final de trimestre: 6 operaciones por un importe total de 31.142,09 €.

El Período medio del pendiente de pago (PMPP) fue de 109,24 días”.

8.- DACIÓN DE CUENTA DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DE APROBACIÓN DE GASTOS PLURIANUALES.

En relación a los expedientes relativos a la aprobación de gastos plurianuales del Organismo Autónomo de Museos y Centros, la Junta Rectora **queda enterada** de los siguientes Decretos de la Presidencia:

“DECRETO DE 26 DE AGOSTO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL AJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL RELATIVO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES Y PLANTAS DE INTERIOR DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

En relación al gasto plurianual del expediente de contratación de referencia, se ha tener en cuenta lo siguiente

Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se promovió el expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los jardines y plantas de interior del OAMC, con un plazo de ejecución de un año, por importe de treinta y ocho mil quinientos euros con cincuenta y cuatro céntimos (38.500,54€), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2019	333.00.227.99	25.867,03 €

2020	333.00.227.99	12.933,51 €
	TOTAL	38.800,54 €

Segundo: Toda vez que el gasto se extiende a dos ejercicios presupuestarios, se tramitó el correspondiente gasto plurianual, el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019.

Tercero: Desde el Área de Administración General del OAMC, se comunica que, se hace necesario ajustar nuevamente el gasto plurianual debido a que la tramitación de dicha licitación se ha visto retrasada, estando pendiente el acto administrativo de adjudicación, y unido a que la oferta económica del propuesto como adjudicatario supone una disminución en el gasto total aprobado, es por lo que se solicita se tramite el ajuste del gasto plurianual, en atención a lo establecido en la Base 39ª de Ejecución del Presupuesto vigente, estableciendo como fecha de inicio el 1 de septiembre de 2019 y por importe de treinta y seis mil ciento tres euros con cincuenta céntimos, conforme a la siguiente distribución:

Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Importe
2019	333.00.227.99	12.034,50 €
2020	333.00.227.99	24.069,00 €
	TOTAL	36.103,50 €

Cuarto: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que “La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

Quinto: La base de ejecución nº39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”. En este caso, se requiere la tramitación de un gasto plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.



En este sentido, con fecha 22 de agosto 2019, desde el Área de Gestión Económica se ha emitido informe en el que se manifiesta que el gasto plurianual inherente a la citada contratación cumple con los requisitos establecidos en la citada normativa.

Sexto: En lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de la contratación, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del OAMC del año 2019. En lo que respecta al gasto de los ejercicios posteriores, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo II del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, se prevé que los mismos se mantengan con respecto al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dicha anualidad.

Séptimo: En cuanto a la competencia para aprobar los gastos plurianuales, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2019 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.

No obstante, dado que no hay previsión de celebración de una sesión de la Junta Rectora debido a que se está en proceso de constitución formal de los órganos de gobierno de la Corporación, así como del nombramiento de sus representantes en los mismos, y teniendo en cuenta que el trámite a realizar es una modificación del gasto plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, con el fin de no retrasar la licitación del contrato, se estima aplicar la competencia prevista para el Presidente del ECIT, en el artículo 124.4 I) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que se refiere al ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación y, en consecuencia, que el presente ajuste sea autorizado por el Presidente del ECIT.

A la vista de lo expuesto, y con el informe favorable de la Intervención Delegada del OAMC, por el presente

RESUELVO

Primero: Autorizar el ajuste de las anualidades del expediente de contratación del servicio de mantenimiento de los jardines y plantas de interior del OAMC. y, en consecuencia, modificar el gasto plurianual aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2019, conforme al siguiente detalle:

<i>Anualidad</i>	<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
2019	333.00.227.99	12.034,50 €
2020	333.00.227.99	24.069,00 €
	<i>TOTAL</i>	36.103,50 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para su ratificación, en la próxima sesión que celebre.”.

“DECRETO DE 22 DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL AJUSTE DE LAS ANUALIDADES DEL GASTO PLURIANUAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES CORPORATIVA (TELEFONÍA MÓVIL Y TELEFONÍA FIJA) DEL OAMC.

Con relación al gasto plurianual del expediente de contratación de referencia, se ha tener en cuenta lo siguiente

Primero: Desde el Área de Administración del OAMC, se promovió el expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones corporativa (telefonía móvil y telefonía fija), con un plazo de ejecución de dos años, por importe de ciento noventa y cinco mil ciento diecisiete euros con treinta y cinco céntimos (195.117,35 €), IGIC incluido, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>2019</i>	<i>2020</i>	<i>2021</i>	<i>TOTAL</i>
333.00 222.00	33.852,89 €	98.892,01 €	62.372,45 €	195.117,35 €

Segundo: Toda vez que el gasto se extiende a tres ejercicios presupuestarios, se tramitó el correspondiente gasto plurianual, el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 11 de junio de 2019.

Tercero: El pasado 27 de junio, desde dicha Área, se informa que se ha detectado un error en el importe de la contratación, ya que no se incluyó la cantidad correspondiente al IGIC, así como que no se desglosó el presupuesto total en lotes, resultando necesario un reajuste de las anualidades del gasto que ésta conlleva, conforme a lo siguiente:

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021	TOTAL
Lote 1: Servicios de telefonía móvil (voz y datos)	333.00 222.00	852,41 €	9.971,46 €	6.544,05 €	17.367,92 €
Lote 2: Servicios de telefonía fija y conexión de datos	333.00 222.00	7.864,71 €	93.947,31 €	81.790,94 €	183.602,96 €
		8.717,12 €	103.918,77 €	88.334,99 €	200.970,88 €

Cuarto: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que “La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación del contrato a su ritmo de ejecución.

Quinto: La base de ejecución nº39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”. En este caso, se requiere la tramitación de un gasto plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 174 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

En este sentido, con fecha 15 de julio 2019, desde el Área de Gestión Económica se ha emitido informe en el que se manifiesta que el gasto plurianual inherente a la citada contratación cumple con los requisitos establecidos en la citada normativa.

Sexto: En lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de la contratación, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del OAMC del año 2019. En lo que respecta al gasto de los ejercicios posteriores, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo II del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, se prevé que los mismos se mantengan con respecto al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para dicha anualidad.

Séptimo: En cuanto a la competencia para aprobar los gastos plurianuales, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2019 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la

Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.

No obstante, dado que no hay previsión de celebración de una sesión de la Junta Rectora debido a que se está en proceso de constitución formal de los órganos de gobierno de la Corporación, así como del nombramiento de sus representantes en los mismos, y teniendo en cuenta que el trámite a realizar es una modificación del gasto plurianual aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, con el fin de no retrasar la licitación del contrato, se estima aplicar por analogía al Presidente del OAMC, de conformidad con la Disposición Adicional 14ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia prevista para el Presidente del ECIT, en el artículo 124.4 I) de la citada normativa, que se refiere al ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación y, en consecuencia, que el presente ajuste sea autorizado por el Presidente del OAMC.

A la vista de lo expuesto, por el presente

RESUELVO

Primero: *Autorizar el ajuste de las anualidades del expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones corporativa (telefonía móvil y telefonía fija) del OAMC y, en consecuencia, modificar el gasto plurianual aprobado por acuerdo del Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el 11 de junio de 2019, conforme al siguiente detalle:*

LOTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2019	2020	2021	TOTAL
<i>Lote 1: Servicios de telefonía móvil (voz y datos)</i>	333.00 222.00	852,41 €	9.971,46 €	6.544,05 €	17.367,92 €
<i>Lote 2: Servicios de telefonía fija y conexión de datos</i>	333.00 222.00	7.864,71 €	93.947,31 €	81.790,94 €	183.602,96 €
		8.717,12 €	103.918,77 €	88.334,99 €	200.970,88 €

Segundo: *Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.*

Tercero: *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para su ratificación, en la próxima sesión que celebre”.*

“DECRETO DE 10 DE OCTUBRE DE 2019 POR EL QUE SE AUTORIZA EL AJUSTE DEL GASTO PLURIANUAL DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CREATIVIDAD, PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS, PLANIFICACIÓN Y SOPORTES DE PUBLICIDAD PARA LAS CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN DEL OAMC.

Con relación al gasto plurianual del expediente de contratación de referencia, se ha tener en cuenta lo siguiente

Primero: Desde la Unidad de Difusión y Comunicación del OAMC, se promovió el expediente de contratación del servicio de creatividad, producción de contenidos, planificación y soportes de publicidad para las campañas de comunicación del OAMC mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación anticipada, por importe de 128.400 € y un plazo de ejecución de un año.

Segundo: Toda vez que el contrato tenía previsto su inicio el 1 de enero de 2019, se tramitó el correspondiente el gasto futuro el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Tenerife, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018. Posteriormente, y ante un retraso en la licitación, se tramitó un ajuste del gasto plurianual, el cual fue aprobado por el Consejo de Gobierno Insular el 25 de marzo de 2019, según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2019	2020	TOTAL
333.00 226.02	78.100,01 €	39.049,99 €	117.150,00 €

Tercero: El pasado 7 de octubre, desde el Área de Administración se informa que la tramitación se encuentra en fase de adjudicación, y dado que la oferta económica de las licitadoras propuestas como adjudicatarias para cada uno de los lotes en que se divide la contratación, suponen una disminución en el gasto total aprobado, estimándose que no antes del mes de noviembre podrá tener efecto el inicio de los respectivos contratos, se hace necesario ajustar nuevamente el gasto, por lo que se solicita se tramite el ajuste de la anualidad y el gasto plurianual subsiguiente conforme a la distribución por anualidades que se indica:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2019	2020	TOTAL
333.00 226.02	16.613,14 €	83.065,70 €	99.678,84 €

Cuarto: Toda vez que la ejecución del contrato propuesto abarca dos ejercicios presupuestarios, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar su financiación al

ritmo de ejecución y tramitar el correspondiente ajuste del gasto plurianual de conformidad con la base de ejecución nº39 del Presupuesto del OAMC, así como con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el cual se establece que “La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”.

En este sentido, con fecha 9 de octubre de 2019, desde el Área de Gestión Económica se ha emitido informe en el que se manifiesta que el gasto plurianual inherente a la citada contratación cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa.

***Quinto:** En lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos derivados de la contratación, existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto del OAMC del año 2019. En lo que respecta al gasto del ejercicio posterior, teniendo en cuenta el histórico de los créditos consignados en el Capítulo II del presupuesto de gastos de ejercicios anteriores, se prevé que los mismos se mantengan con respecto al actual, con lo cual existiría cobertura presupuestaria para la anualidad 2020.*

***Sexto:** En cuanto a la competencia para aprobar los gastos plurianuales, de conformidad con la base de ejecución nº 39.3 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 40.7 del Presupuesto del año 2019 del Cabildo Insular de Tenerife, ésta corresponde a la Junta Rectora del OAMC, a propuesta de la Presidencia, debiendo remitir el expediente a la Corporación Insular a los efectos de su aprobación definitiva por el órgano competente.*

No obstante, dado que no hay previsión de celebración de una sesión constitutiva de la Junta Rectora, así como del nombramiento definitivo de representantes en la misma, y teniendo en cuenta que el fin de no retrasar la tramitación de la contratación, se estima aplicar por analogía al Presidente del OAMC, de conformidad con la Disposición Adicional 14ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia prevista para el Presidente del ECIT, en el artículo 124.4 I) de la citada normativa, que se refiere al ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación y, en consecuencia, que el ajuste del presente gasto sea autorizado por el Presidente del OAMC.

En su virtud, a la vista de lo expuesto, con el informe favorable de la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

Primero: Autorizar el ajuste de las anualidades del expediente de contratación del servicio de creatividad, producción de contenidos, planificación y soportes de publicidad para las campañas de comunicación del OAMC, por importe de noventa y nueve mil seiscientos setenta y ocho euros con ochenta y cuatro céntimos (99.678,84 €), distribuido conforme a lo siguiente:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2019	2020	TOTAL
333.00 226.02	16.613,14 €	83.065,70 €	99.678,84 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la próxima sesión que celebre”.

“DECRETO DE 6 DE NOVIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS COMPROMISOS DE GASTOS FUTUROS RELATIVOS A DIVERSOS EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS.

Vistos los expedientes de diversas contrataciones administrativas promovidos por el OAMC, se ha de tener en cuenta lo siguiente

Primero: Desde distintos servicios del OAMC se promueven los siguientes expedientes de contratación cuya ejecución está prevista que se inicie en el ejercicio 2020:

- Suministro en régimen de arrendamiento (sin opción de compra) de equipos informáticos y su mantenimiento, por importe de ciento nueve mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (109.408,52 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de tres años, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Aplicación presupuestaria	2020	2021	2022	2023
333.00 206.00	24.313,02 €	36.469,50 €	36.469,50 €	12.156,50 €

- Servicio de actividades didácticas y dinamizadoras, así como de animación del Museo de la Ciencia y el Cosmos, por importe de doscientos veintidós mil trescientos

dieciocho euros con setenta y seis céntimos (222.318,76 €), IGIC incluido, y un plazo de ejecución de dos años, con la siguiente distribución del gasto por anualidades:

Objeto del contrato	Aplicación presupuestaria	2020	2021
Actividades didácticas y de dinamización	333.13 227.13	57.909,38 €	57.909,38 €
Actividades de animación	333.13 227.03	53.250,00 €	53.250,00 €

- *Prórroga del contrato privado de arrendamiento de local (naves industriales) para uso distinto al de vivienda, por importe de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (59.345,28 €), IGIC incluido, y plazo de ejecución de un año:*

Aplicación presupuestaria	2020
333.00 202.00	59.345,28 €

Segundo: En virtud del criterio de eficacia en la gestión del gasto, así como lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el cual se establece que “La duración de los contratos del sector público deberá establecerse teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones, las características de su financiación y la necesidad de someter periódicamente a concurrencia la realización de las mismas, sin perjuicio de las normas especiales aplicables a determinados contratos”, se precisa realizar las actuaciones necesarias para adaptar la financiación de los contratos a su ritmo de ejecución.

Tercero: La base de ejecución nº 39.1 del vigente Presupuesto del OAMC, dispone que “Podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros conforme a la naturaleza del gasto y límites que establece el artículo 174 del TRLRHL y el artículo 80 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril”. En este caso, los gastos se inician en el ejercicio 2020, y dos de ellos se extienden hasta ejercicios posteriores, por lo que procede tramitar los correspondientes compromisos de gasto futuro, de conformidad con la base de ejecución nº 40 del Presupuesto.

Cuarto: El Área de Gestión Económica ha emitido informes en los que manifiesta que los gastos inherentes a las citadas contrataciones, cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como en el artículo 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Asimismo, en lo referente a la cobertura presupuestaria de los gastos, el Presupuesto del Organismo Autónomo de Museos y Centros del ejercicio 2020, está en fase de elaboración, y en él se prevén unos créditos en el Capítulo II similares a los actuales, por lo que existiría dicha cobertura.

Quinto: *La competencia para aprobar los presentes compromisos de gastos futuros, corresponde a la Junta Rectora del OAMC, de conformidad con la base de ejecución nº 40.1 del vigente Presupuesto del OAMC, en relación con la nº 41 del Presupuesto del año 2019 del Cabildo Insular de Tenerife que dispone que "Todo expediente que conlleve compromisos de gastos con cargo a ejercicios futuros que se pretenda aprobar por un Organismo Autónomo Insular, deberá ser aprobado por el órgano competente de la Corporación. A tales efectos se remitirá al Excmo. Cabildo la propuesta de compromiso de gasto futuro aprobada por el órgano correspondiente de cada Organismo Autónomo".*

No obstante, dado que no hay previsión de celebración de una sesión constitutiva de la Junta Rectora, así como del nombramiento definitivo de representantes en la misma, y con el fin de no retrasar la tramitación de los expedientes de contratación, se estima aplicar por analogía al Presidente del OAMC, de conformidad con la Disposición Adicional 14ª de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia prevista para el Presidente del ECIT, en el artículo 124.4 I) de la citada normativa, que se refiere al ejercicio de acciones judiciales y administrativas en materia de su competencia y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación y, en consecuencia, que el presente gasto sea autorizado por el Presidente del OAMC.

A la vista de lo expuesto, y con la conformidad de la Intervención Delegada de este Organismo Autónomo,

RESUELVO

Primero: *Aprobar las propuestas de compromisos de gastos futuros inherentes a los siguientes expedientes de contratación:*

- *Suministro en régimen de arrendamiento (sin opción de compra) de equipos informáticos y su mantenimiento, por importe de ciento nueve mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta y dos céntimos (109.408,52 €):*

Aplicación presupuestaria	2020	2021	2022	2023
333.00 206.00	24.313,02 €	36.469,50 €	36.469,50 €	12.156,50 €

- *Servicio de actividades didácticas y dinamizadoras, así como de animación del Museo de la Ciencia y el Cosmos, por importe de doscientos veintidós mil trescientos dieciocho euros con setenta y seis céntimos (222.318,76 €):*

Objeto del contrato	Aplicación presupuestaria	2020	2021
Actividades didácticas y de dinamización	333.13 227.13	57.909,38 €	57.909,38 €
Actividades de animación	333.13 227.03	53.250,00 €	53.250,00 €

- *Prórroga del contrato privado de arrendamiento de local (naves industriales) para uso distinto al de vivienda, por importe de cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta y cinco euros con veintiocho céntimos (59.345,28 €):*

Aplicación presupuestaria	2020
333.00 202.00	59.345,28 €

Segundo: Remitir el expediente al Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de su aprobación definitiva por el Consejo de Gobierno Insular, si procede.

Tercero: Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora del Organismo Autónomo de Museos y Centros, en la próxima sesión que celebre”.

9.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA PRESIDENCIA, POR LOS QUE SE AUTORIZA EL USO GRATUITO DE LOS ESPACIOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE MUSEOS Y CENTROS:

En relación al expediente relativo a la autorización de uso espacios del Organismo Autónomo de Museos y Centros, para la celebración de diversas actividades, la Junta Rectora queda enterada de los siguientes Decretos de la Presidencia:

“DECRETO DE 4 DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE LA CARPA DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA, SEDE CASA DE CARTA, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONCIERTO DE MÚSICA DEL PATRONATO DE MÚSICA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES DE VALLE DE GUERRA.

Vista solicitud relativa a la autorización para la celebración, el próximo día 5 de julio, de un Concierto de la Banda de Música Ntra. Señora de Lourdes de Valle de Guerra, en el Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: *La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, así como el ensayo general el día 4 de julio, se formula por D^a Andrea María Ángeles Ramos Suárez, con DNI 42.929.412-G, el 25 de junio de 2019, en representación del Patronato de Música Ntra. Sra. de Lourdes (Banda de Música de Valle de Guerra).*

Segundo: *La Subdirectora del Museo de Historia y Antropología, sede Casa de Carta, mediante informe, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:*

“Con motivo de la solicitud del Patronato de Música Nuestra Señora de Lourdes de Valle de Guerra, de utilización de la carpa ubicada en La Casa de Carta para la celebración de un concierto el próximo 5 de julio a las 20.30 horas, se remite informe relativo a la justificación para la concesión del permiso.

La relación del Museo de Historia y Antropología, Casa de Carta, con el Patronato de Música Nuestra Señora de Lourdes de Valle de Guerra se remonta a 1996, año en el que se comenzó a contar con sus actuaciones desinteresadas en diferentes tipos de eventos en los que se precisó de su colaboración. Igualmente, sus conciertos-homenajes se han realizado en nuestras instalaciones siempre con una gran calidad, motivo por el cual se garantiza una importante afluencia de público que, además participa visitando nuestras exposiciones. La Casa de Carta fue igualmente motivo de un homenaje organizado por este Patronato, que en la actualidad ya es toda una institución de gran popularidad y arraigo en Valle de Guerra.

Dado que el Museo de Historia y Antropología concibe como uno de sus principales objetivos facilitar la difusión de la cultura popular insular a través de sus diferentes actividades, y el establecimiento de relaciones con la comunidad en la que se ubica, esta subdirección informa favorablemente para la cesión gratuita del espacio requerido.”

Tercero: *Los museos, que nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy también pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.*

Cuarto: De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización de la carpa del Museo de Historia y Antropología (sede Casa de Carta), para el concierto de la Banda de Música Ntra. Señora de Lourdes de Valle de Guerra a celebrar, el día 5 de julio, así como el día 4 de julio para el ensayo general, de conformidad con la facultad reconocida a la Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.

Quinto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por la persona autorizada de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

A la vista de lo expuesto, por el presente,

RESUELVO

1º) Autorizar el uso, con carácter gratuito, de la carpa del Museo de Historia y Antropología (sede Casa de Carta), para el concierto de la Banda de Música Ntra. Señora de Lourdes de Valle de Guerra a celebrar, el día 5 de julio, a las 20:30 h, así como el día 4 de julio para el ensayo general.

2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º) Dar cuenta del Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento”.

“DECRETO DE 22 DE JULIO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO GRATUITO DEL PATIO ANTONIO PINTOR DEL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA (MUNA), EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019, PARA LA CELEBRACIÓN DEL TRADICIONAL CÓCTEL DENTRO DE LOS ACTOS DE CONMEMORACIÓN DE LA “GESTA 25 DE JULIO DE 1797”, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Vista solicitud relativa a la utilización gratuita del Patio Antonio Pintor del Museo de Naturaleza y Arqueología (MUNA), para la celebración del tradicional cóctel dentro de los actos de conmemoración de la “Gesta 25 de julio de 1797”, por parte del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a celebrar, el día 25 de julio de 2019, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: *La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D^a Patricia Hernández Gutiérrez, en calidad de Alcaldesa Presidenta del Ayto. de Santa Cruz de Tenerife.*

Segundo: *La actividad se desarrollará en el Patio Antonio Pintor del Museo de Naturaleza y Arqueología, el día 25 de julio 2019, a partir de las 19:30 horas, consistiendo en la celebración del tradicional cóctel dentro de los actos de conmemoración de la “Gesta 25 de julio de 1797”.*

Tercero: *El Director del Museo Arqueológico de Tenerife, mediante informe de fecha 10 de julio de 2019, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:*

“Con motivo de los actos de conmemoración de la Gesta del 25 de Julio de 1797 en Santa Cruz de Tenerife, el Ayuntamiento de la citada organiza una serie de actos consistentes en una solemne función religiosa, una procesión con Santiago Apóstol por las calles colindantes a la Parroquia de N^a S^a de la Concepción y un cóctel que tradicionalmente, en los últimos años, se ha venido celebrando en el Museo de Naturaleza y Arqueología (MUNA).

Teniendo en cuenta la importancia de la efeméride, el afán de colaboración de Museos de Tenerife con otras instituciones insulares y la raigambre de un edificio histórico como el representado por el MUNA que, además, se sitúa en uno de los escenarios principales de aquella gesta, consideramos que supone una gran oportunidad el que participemos en estos actos conmemorativos cediéndole al Ayuntamiento nuestros espacios.”

Cuarto: *Los museos, que nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy también pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.*

Quinto: *De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización del indicado espacio, con ocasión del desarrollo del tradicional cóctel dentro de los actos de conmemoración de la “Gesta 25 de julio de 1797” a celebrar, el día 25 de julio (a partir de las 19:30 horas), de conformidad con la facultad reconocida a la Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.*

Sexto: La utilización del espacio exige el cumplimiento por la persona autorizada de las siguientes normas generales:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

1º) Autorizar, con carácter excepcional, el uso gratuito del Patio Antonio Pintor del Museo de Naturaleza y Arqueología (MUNA), al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, con ocasión del desarrollo del tradicional cóctel dentro de los actos de conmemoración de la “Gesta 25 de julio de 1797” a celebrar, el día 25 de julio (a partir de las 19:30 horas).

2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*

- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º) Dar cuenta del Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento.”.

“DECRETO DE 20 DE AGOSTO DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO GRATUITO DEL PATIO PRINCIPAL DEL MUSEO DE HISTORIA Y ANTROPOLOGÍA DE TENERIFE (SEDE CASA LERCARO), Y LA HUERTA DEL CENTRO DE DOCUMENTACIÓN CANARIAS AMÉRICA (CEDOCAM), EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2019, PARA LA CELEBRACIÓN DE LA 2ª EDICIÓN DE LA NOCHE DEL PATRIMONIO, ORGANIZADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.



Vista solicitud relativa a la utilización gratuita del patio Principal del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro) y la Huerta del Centro de documentación Canarias América (CEDOCAM), para la celebración la 2ª edición de la Noche del Patrimonio, organizada por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a celebrar, el día 21 de septiembre de 2019, y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: *La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por Dª Mª Candelaria Díaz Cazorla, en calidad de Concejala de Patrimonio Histórico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.*

Segundo: *La actividad se desarrollará en el Patio Principal del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro) y en la Huerta del CEDOCAM, el día 21 de septiembre 2019, consistiendo en la representación de algunas escenas teatrales de la versión de Romeo y Julieta, adaptada por la Compañía Burka Teatro.*

Tercero: *La Subdirectora del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro), mediante informe de fecha 9 de julio de 2019, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:*

“Los antecedentes de este evento (cuya 1ª edición se celebró el año pasado) son los siguientes: se recibe en el OAMC, en mayo del año en curso, escrito del Ayuntamiento de La Laguna (se adjunta como documento anexo) con una propuesta de colaboración. En esos momentos se estaba próximo a cambios en la Corporación por lo que la Consejera saliente dejó a voluntad del Consejero entrante la respuesta. Dado que para la fecha del evento (21 de septiembre) queda relativamente poco tiempo, y que el Ayuntamiento está esperando respuesta por nuestra parte, emito INFORME por si se estima tenerlo en consideración.

Tras valorar con detenimiento las diferentes propuestas por ellos planteadas hay que decir que por parte del Museo no habría ningún problema, aunque sí apunto algunos matices:

- 1. La apertura gratuita no supone inconveniente puesto que está contemplada, precisamente para ese día, en el régimen de tarifas del OAMC, pero la prolongación horaria hasta las 24:00 horas supone contar con personal (tanto recepcionistas como vigilantes de seguridad) más allá de las 20:00 horas, que es nuestro horario de cierre habitual. Esto habría que asegurarlo por nuestra parte antes de contestar en positivo, si así es considerado, comprometiéndonos a algunas horas de más o a todo el período solicitado.*
- 2. La sesión extra que se nos pide de “NOCHES DE MUSEO” proponemos cambiarla por una sesión de la actividad nueva denominada “MORIMUNDO”.*

El formato podría encajar bien puesto que se trata igualmente de una ruta guiada que combina museo y ciudad, haciendo un recorrido por algunas de las calles del casco y poniendo en valor sus elementos patrimoniales.

3. *En cuanto a las acciones teatrales podríamos considerarlas siempre y cuando no coincidan en horario con "MORIMUNDO" por lo que pueda suponer de incompatibilidad de espacios o trasiegos de público. En ese caso podríamos obviar nuestra actividad y optar simplemente por las que propone el ayuntamiento.*
4. *El apunte final sobre la colocación del roll-up en la calle ya se hizo el año pasado sin ningún contratiempo, implicando al personal de la recepción."*

Cuarto: *La actividad se desarrollará en horario entre las 18:00 y las 22:00 horas.*

La entrada de público, al ser día de entrada gratuita al museo a partir de las 16:00 horas, será gratuita, tanto para dicho acto como para visitar las dependencias museísticas.

Quinto: *Tal y como se desprende del informe de la Subdirectora del MHAT (Sede Lercaro), para la realización del evento "Noche del Patrimonio", el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, ofrecerá en el interior del MHAT (Sede Casa Lercaro), diversas acciones teatrales, que inciden en la afluencia de visitantes a la instalación museística, y en consecuencia, a maximizar nuestro objetivo de difusión y promoción de la cultura y el patrimonio.*

Igualmente, cabe reseñar, que el citado Ayuntamiento, colabora también con el OAMC, brindándonos múltiples actividades sin coste, en el Museo de Historia y Antropología, tal y como sucede en la celebración de la noche en Blanco.

Sexto: *Además de dicha actividad, organizada por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, también se llevará a cabo la actividad "Morimundo", organizada por el Museo de Historia y Antropología, en lugar de la actividad "Noches de Museo", como solicita el Ayuntamiento, dado que, como manifiesta la Subdirección del Museo, el formato podría encajar bien puesto que se trata igualmente de una ruta guiada que combina museo y ciudad, haciendo un recorrido por algunas de las calles del casco y poniendo en valor sus elementos patrimoniales.*

Séptimo: *De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización del indicado espacio, con ocasión del desarrollo de las actividades en la "Noche del Patrimonio" a celebrar, el día 21 de septiembre (a partir de las 18:00 horas y hasta las 22:00 horas), de conformidad con la facultad*



reconocida a la Presidencia del OAMC en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.

Octavo: La utilización del espacio exige el cumplimiento por la persona autorizada de las siguientes normas generales:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

1º) Autorizar al Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, con motivo de la celebración de la segunda edición de la “Noche del Patrimonio”, el uso gratuito del Patio Principal del Museo de Historia y Antropología de Tenerife (sede Casa Lercaro) y la Huerta del CEDOCAM, el día 21 de septiembre 2019, a partir de las 18:00 horas, y hasta las 22:00 horas, para la representación de algunas escenas teatrales de la versión de Romeo y Julieta, adaptada por la Compañía Burka Teatro.

2º) *La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:*

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4º) Dar cuenta del Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento”.

“DECRETO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019, POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO, CON CARÁCTER GRATUITO, DEL PATIO DE “LAS PALMERAS” EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019 PARA LA RUEDA DE PRENSA DE PRESENTACIÓN, Y EL PATIO DEL “FLAMBOYÁN” DEL MUSEO DE NATURALEZA Y ARQUEOLOGÍA, EL



DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2019 PARA LA REALIZACIÓN DEL CONCIERTO CLAUSURA DE LA XVI EDICIÓN DEL FESTIVAL "TENSAMBA."

Vista solicitud relativa a la autorización para la utilización con carácter gratuito, del Patio de "Las Palmeras" el día 18 de septiembre de 2019 para la rueda de prensa de presentación, y el patio "Flamboyán" del Museo de Naturaleza y Arqueología, el día 5 de octubre de 2019 para la realización del concierto clausura de la XVI edición del Festival "Tensamba", y teniendo en cuenta lo siguiente:

Primero: *La correspondiente solicitud para la celebración del evento indicado, se formula por D. Antonio Paiz Cabrera, con DNI 45454785T, el 21 de agosto de 2019, en representación como Administrador Único de TENSAMBA, S.L.*

Segundo: *Tensamba es la principal muestra de música brasileña que acontece en el Archipiélago Canario de manera anual, y tiene una calidad contrastada a lo largo de su dilatada trayectoria.*

Tercero: *El Técnico de Difusión y Comunicación de este OAMC, mediante informe de fecha 29 de agosto de 2019, justifica la celebración del acto indicado, en los siguientes términos:*

"El Festival Tensamba, que celebra este año su XVI edición, ha solicitado formalmente la colaboración de esta institución a través de una cesión de espacios del MUNA, Museo de la Naturaleza y la Arqueología, para la rueda de prensa de presentación de la XVI edición del citado festival el (miércoles 18 de septiembre en horario de mañana), así como un espacio en el mismo museo para uno de los conciertos programados para esta edición (sábado 5 de octubre).

En su XVI edición, el Festival Tensamba vuelve a mostrarse en la Islas Canarias como la principal muestra de música brasileña que acontece en el Archipiélago de manera anual. Tensamba tiene una calidad contrastada a lo largo de su dilatada trayectoria. Han pasado inmensidad de artistas de Brasil de todas las generaciones y géneros existentes en esta potencia cultural.

Por lo que respecta a la calidad de la actuación prevista, Projeto Brasileiro, queda avalada con la reputación musical de su impulsor, Tomás LP Cruz, y de los demás integrantes de la banda (Miguel Manescau (Guitarra), José Alberto Medina (piano), Amilcar Mendoza (batería), y Luis Suarez (percusión y programaciones), todos ellos contrastados músicos de la escena del jazz en Canarias.

Justificación de la colaboración

Desde esta unidad de Difusión y Comunicación, se entiende positivo y beneficioso para la imagen del MUNA y de Museos de Tenerife la vinculación con esta iniciativa cultural, puesto que permite abrir la institución a nuevas audiencias además de mostrar permeabilidad con las propuestas culturales que surgen en el entorno.

Esta apertura a la sociedad está en línea con las nuevas tendencias en museología, puesto que los museos han ido modificando su misión hacia nuevas programaciones más transversales y participativas. En este sentido, el Consejo Internacional de Museos (ICOM) propone adoptar en su próxima asamblea general de Kioto (del 1 al 7 de septiembre) una definición de lo que tiene que ser un museo que los considera como "espacios democratizadores, inclusivos y polifónicos para el diálogo crítico", que garantizan "la igualdad de derechos" y contribuyen a "la dignidad humana, la justicia social y el bienestar planetario".

Además, puede afirmarse que Tensamba ha sido uno de los Festivales realizados en Canarias que han obtenido una repercusión internacional más notoria. El festival ha llegado a desarrollarse en cuatro países (España, Brasil, Francia e Inglaterra) y en numerosas localidades dentro de los mismos, características que pocos proyectos del archipiélago han tenido. Desde casi el comienzo ha contado con menciones y programas especiales en radios nacionales y en programas de la talla de "Cuando los elefantes sueñan con la música", o Trópico Utópico" de RNE3.

Finalmente, puede reseñarse que este festival siempre se ha tenido muy en cuenta la creación de público en su abanico más completo, es decir, desde los más jóvenes hasta el público mayor que no ha tenido acceso o conocimiento de esta música tan universal, pero en ocasiones tan poco conocida, generando un acercamiento a nuevos públicos o públicos no mayoritarios.

Por todo ello, se informa de la conveniencia de ceder los espacios gratuitos solicitados, debiendo el Festival correr con los gastos derivados del montaje técnico de la actuación propuesta".

Cuarto: Los museos, si bien nacieron para poner el conocimiento y la cultura al alcance de la sociedad, hoy pretenden, cada vez más, ser centros dinamizadores de esa sociedad, convirtiéndose en espacios abiertos al diálogo con los diversos movimientos sociales; actores de cambio social y de conciencia crítica; instituciones abiertas a la participación, valedoras del derecho ciudadano al acceso a la cultura y al patrimonio.

Quinto: De acuerdo con lo anterior, se estima que concurren requisitos suficientes para conceder, con carácter excepcional, la gratuidad por la utilización de los espacios del Museo de



Naturaleza y Arqueología (Patios de "Las Palmeras" y del "Flamboyán"), con ocasión de la celebración de la XVI edición del Festival Tensamba a celebrar, los días 18 de septiembre de 2019 (rueda de prensa de presentación a las 11:00 horas) y 5 de octubre de 2019 (a las 21:00), de conformidad con la facultad reconocida a esta Presidencia en el artículo 12 de la Ordenanza Reguladora de los Precios Públicos del OAMC.

Sexto: *La utilización del espacio exige el cumplimiento por el autorizado de las siguientes normas generales:*

- *Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.*
- *No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.*
- *Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.*
- *Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.*
- *Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.*
- *Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.*
- *Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.*

El Organismo Autónomo de Museos y Centros no asume ningún tipo de responsabilidad por el contenido de la actividad a desarrollar en sus dependencias, objeto de la presente autorización y es totalmente ajeno a cualesquiera conductas, acciones u opiniones que con ocasión de la misma se realicen incumpliendo las normas anteriormente señaladas.

Séptimo: *En escrito de 9 de septiembre de 2019, D. Antonio Paiz Cabrera, en representación de TENSAMBA, S.L., se compromete a seguir las normas que rigen el uso del espacio autorizado, así como a la difusión de la imagen corporativa del OAMC y al cumplimiento de la normativa municipal o de otro ámbito relativa a la materia de protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones, obteniendo las autorizaciones que a estos efectos sean necesarias y asumiendo los gastos que de ello puedan derivarse.*

Asimismo, se compromete a obtener las autorizaciones que en su caso correspondan respecto de las reproducciones musicales o de imágenes, así como de interpretaciones musicales

y/o artísticas en general, cuyos derechos de propiedad intelectual correspondan a terceros y que se incluyan en el desarrollo del referido Festival, asumiendo los gastos que de ello puedan derivarse.

En consecuencia, a la vista de lo expuesto, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ordenanza Reguladora de Precios Públicos de este Organismo Autónomo, por el presente

RESUELVO

1º) Autorizar el uso, con carácter gratuito, de espacios del Museo de la Naturaleza y Arqueología (Pacios de “Las Palmeras” y del “Flamboyán”), los días 18 de septiembre de 2019 (a las 11:00 horas) y 5 de octubre de 2019 (a las 21:00), a **TENSAMBA, S.L.**, con ocasión de la celebración de la XVI edición del Festival Tensamba.

2º) La autorización de uso del espacio, se sujeta a las siguientes normas:

- Seguir en todo momento las indicaciones y directrices del personal del Museo relativas al acceso a las salas.
- No interferir en el normal desenvolvimiento de las actividades del Museo.
- Aceptar y plasmar la imagen corporativa del Organismo Autónomo, siguiendo las directrices que se indiquen, en invitaciones, carteles, etc.
- Cumplir las normas de seguridad del Museo, en caso contrario se produciría la cancelación de la actividad.
- Velar por el cumplimiento de la prohibición de fumar en todos los espacios del Museo, incluidos los espacios al aire libre.
- Asegurar la obtención de aquellos permisos y/o autorizaciones que el contenido de la actividad a desarrollar requiera, de conformidad con la normativa vigente en cada momento, y en particular de aquellos derechos de propiedad intelectual titularidad de terceros, o los relativos a la garantía del derecho a la imagen e intimidad de las personas y de protección de los datos de carácter personal.
- Asumir la responsabilidad de todos aquellos daños que con ocasión de la actividad se causen a los equipos e instalaciones del Museo.

3º) El Organismo Autónomo se reserva el derecho de realizar fotografías o grabaciones audiovisuales en general de la actividad, que podrán ser utilizadas con fines didácticos y/o de promoción de la actividad y de los museos y centros en general, tanto en materiales o soportes físicos como informatizados. Este uso se realizará garantizando en todo caso el derecho a la imagen e intimidad de las personas participantes, y con cumplimiento estricto de las obligaciones previstas en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril

de 2016, y en todo lo no previsto en el mismo, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Personales y garantía de los derechos digitales.

4º) *Dar cuenta del presente Decreto a la Junta Rectora para su conocimiento*”.

10.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA Y RESOLUCIONES DE LA GERENCIA DEL AÑO 2019.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a los efectos de control y fiscalización de la gestión de los órganos de gobierno a que se refiere el artº. 33.2 e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta Rectora queda enterada de los Decretos de la Presidencia nº 36 a 64 (ambos inclusive), del 16 de mayo al 1 de agosto de 2019, y las Resoluciones de la Gerencia nº 75 a 194 (ambos inclusive), del 7 de mayo al 23 de agosto de 2019.

Sin otro particular, se levantó la sesión, siendo las **10:14 horas**, de todo lo cual, yo, la Secretaria del Organismo Autónomo de Museos y Centros, por delegación específica del Secretario General del Pleno de fecha 20 de noviembre de 2019, doy fe.

LA SECRETARIA,



Por delegación específica del Secretario General del Pleno,
de fecha 20 de noviembre de 2019

María Iballa Robredo Cámara.

